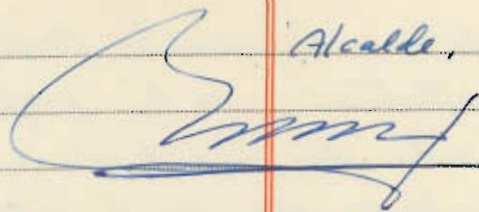


Alcalde,


El Secretario Interior,



= Número 33 = (20 Agosto 1974)

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte de Agosto de 1974.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos del día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Budeus Adrover, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Mario Pardo Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Julio Borrado Torres, Don Jorge Percalle Blaus, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Pardo Bauzá, Don Miguel Mascagres Vidal, Don Rafael Jordá Abous, Don Leoncio Simón Pérez, Don Jorge Homar Ferriol, Don José Huesca Plantalamor, Don Antonio Barceló Brusotto, Don José Payeras Estelrich, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Álvarez Vallpar, el Interventor actual, Don José Manuel Quenquell, y asistidos de un, el imparcito Secretario interior, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, manifestándose en los siguientes términos:

"Antes de iniciar nuestra sesión plenaria, fuera de todo protocolo, y con estar incluido en el Orden del Día, creo interpretar el sentir de toda la Corporación Municipal y el de la población de Palma, que es

también el de todas las Islas de nuestro Archipiélago, al hacer patente manifestación de la profunda alegría que nos domina por los dos acontecimientos que en estos días se han producido en la vida política nacional.

En primer lugar la grata satisfacción por el restablecimiento de S. E. el generalísimo Franco, que le ha permitido trasladarse a Galicia para sus tradicionales vacaciones estivales, y en segundo lugar por la presencia de nuevo entre nosotros, como un vecino más de Palma, de S. A. R. el Príncipe de España, y el de su egregia familia, que con toda sencillez, naturalidad y simpatía, se reintegra a la vida veraniega y el descanso en nuestra Isla, y en esta ocasión como Jefe de Estado en funciones.

Creo, Señores Concejales, que para todos cuantos conocemos, sentimos y agradecemos ya entregar a la Patria de S. E. el generalísimo Franco, es muy grato poder hacerle llegar a su conocimiento que el pueblo mallorquín está hoy a su lado como siempre, y propone, por ello, se acuerde:

"Elegir a S. E. un telegrama haciendo constar que el Pleno Municipal, reunido hoy, expresó la profunda satisfacción por su restablecimiento, y se complace en ponerlo en su conocimiento como prueba de afecto, respeto y adhesión a su persona; atinamos hacer llegar a su Alteza Real la satisfacción de la Ciudad de Palma por su presencia de nuevo entre nosotros con su real familia, deseándole unas felices vacaciones y el testimonio de nuestro respeto, adhesión y afecto a su persona, como Jefe del Estado en funciones y sucesor de nuestro Caudillo."

Seguidamente se da lectura al acta de la sesión anterior, de día veinte de julio último, que se



aprobada por unanimidad.

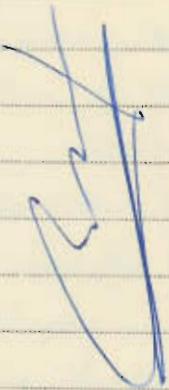
Por el Secretario actuante se da cuenta de que han excusado su asistencia al acto el Sr. Sr. Mateo Palmer y D. Carlos Fortera.

- 2 -

Se acuerda darse por enterada Resolución del Ministerio de la Vivienda, aprobación nueva redacción art^{os} 191 y 192 de la Ley de Obras P^{ub}. de la Construcción - 1973.

Acto seguido se acuerda darse por enterada de la Resolución que se inserta a continuación:

“Visto el expediente sobre modificación de los artículos 191 y 192 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital - Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio, y el informe emitido por los Servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo - Este Ministerio acuerda aprobar la referida modificación con la determinación siguiente: [“para los terrenos que calificados como urbana jardín (13), hoyos aislados en la presente modificación se encuentren fuera del perímetro de suelo urbano definido en el Plan general de Ordenación Urbana, se requerirá la formación y aprobación del Plan Parcial correspondiente, y que exige el apartado III del propio artículo 191 de las Ordenanzas, en el que se observarán las prescripciones que establece dicho apartado III en sus incisos a) y b).”] = la presente modificación se incorporará al texto definitivo de las citadas Ordenanzas, dentro del plazo de seis meses concedido a la Corporación local interesada, por Orden Ministerial de 5 de junio de 1974, con ocasión de la sanción definitiva de otras modificaciones a las Ordenanzas.”



- 3 -

Se acuerda darse por enterada Resolución del Ministerio de la Vivienda, denegando modificación Ordenanzas de

Igualmente se acuerda darse por enterada de la Resolución que se inserta a continuación:

“... Este Ministerio acuerda informar desfavorablemente el Proyecto de Modificación de Ordenanzas [del Plan Parcial de Ordenación del Polígono 57 “P^{to}-Pⁱ” de Palma de Mallorca, promovido por

Parcial Polígono 37 D= Margarita Fullana Tomás], declarando anuencia
(Porto-Pi)- condujo el procedimiento."

- 4 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe seguidamente:

expediente expropiación. "1º Iniciar el expediente de expropiación de los derechos de usufructo y arrendamiento que pudieran existir sobre los inmuebles incluidos en el sector del Polígono 2, denominado "Autopista Portixol", afectada por el Proyecto de Plan Parcial del indicado sector. = 2º Someter a información pública durante el plazo de quince días la relación de titulares siguiente afectada por el indicado proyecto, todo ello en base a lo establecido en el artº 17 de la Ley de Expropiación Forzosa: = D. Nicolás Ribas Torre, inquilino del nº 236 de la calle Juan Maragall. = D. Miguel Jardín Jardín, inquilino del nº 13 de c/ Barcelona. = D. Jaime Figuerola Sabater, inquilino de los nºs 26 y 28-b de la calle Molins. = D. Manuel Niebla Matas, inquilino de los nºs 8 y 10-b de la calle Alicante. = D= Margarita Pau, D. Sebastián Forretjans, D. Jaime Ferrerías y D. Juan Barrera Torre, inquilinos de la finca nºs 260 al 266 de la calle Juan Maragall y nº 1 de la calle Alicante, y ocupantes, respectivamente, del piso 1º 1ª planta; piso 1º 2ª; piso 2º, 1ª, y piso 2º 2ª. = D= María María Ruiz, D= Dolores Romero Ortega, D. Juan Ariza Cruz, D. Sebastián Torralba Ruiz, D. Julio Vázquez Rodríguez, y D= Juana Sans, inquilinos de la finca nºs 3 al 13 de la calle Portixol y nº 288 de la calle Juan Maragall, y ocupantes respectivamente del nº 3 bajo; nº 5 bajo; nº 7 bajo; nº 9, bajo; número 13 bajo; y nº 288. = 3º A la vista del resultado de la información pública, iniciar las pericias separadas para la determinación del justiprecio que corresponde. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a los indicados titulares."

- 5 -

Acto seguido se da cuenta del asunto mismo.



Se acuerda no ati- re 5 del Orden del Día, que se inserta a continuación:
 ma proposición co- ción:
 nómica formulada por "1º No procede atender la proposición económica
 Dª Antonia Frau Pons, formulada por Dª Antonia Frau Pons, propietaria de una
 afectada ampliación parcela de 636 m² al precio de 900 pti. m² en mérito del
 Cus. dels Reis, entre Pa informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, pro-
 legona "la Victoria" y seguir la tramitación del expediente, de acuerdo con
 Cus. 140.- lo establecido en los artº 29 y siguientes de la Ley de Ex-
 apropiación Forzosa. = 2º Dar traslado del presente acuerdo
 a Dª Antonia Frau Pons a los efectos pertinentes."

El Sr. Durán, Teniente de Alcalde acetal. de Urbanismo, depende conjuntamente los asuntos número cinco al ocho, inclusive, del Orden del Día, explicando las pretensiones de los propietarios que las cifran en unas veintenas pesetas el m², y los servicios Técnicos estiman que el precio es elevado, por tanto, se desestiman, prosiguiéndose los trámites de la expropiación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- Del 6 al 16 -

Se acuerda no ati- Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
 ma proposiciones a- ción:
 comónicas de 7ª - Número 6. "1º No procede atender la proposición económica
 Catalina Frau Pujol, Dª formulada por Dª Catalina Frau Pujol, pro-
 María Ozores Mulet, piciaria de una parcela de 36 m² al precio de 900 pti. m²
 D.F. Tugores Mas, D Gen m² en mérito del informe emitido por los Servicios Téc-
 por y D. Pablo Mas Ball uicos Municipales, proseguir la tramitación del expe-
 afectada por amplia- dicente, de acuerdo con lo establecido en los artº 29
 ción Cus. dels Reis; a- y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2º
 ceptar propuesta económica Dar traslado del presente acuerdo a Dª Catalina Frau
 uica de D. J. M. Llorens Pujol, a los efectos pertinentes."

to y otra, afectadas am- Número 7. "1º No procede atender la proposición económica
 plicación Cus. dels Reis, uica formulada por Dª María Ozores Mulet propieta-
 aceptar hojas a precio ria de una parcela de 887 m² al precio de 900 pti. m²
 formuladas por los Ser en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos
 Tec. Municipales en ex Municipales, proseguir la tramitación del expediente,
 pediente expropiación de acuerdo con lo establecido en los artº 29 y si-

derecho propiedad fin-
ca "San Hilari"; San Hi-
nari, San Mateo Nou, Sa-
mateo Vie; San Hilari; Número 8. "No procede atender la proposición econó-
mica formulada por D.^a Francisco Tugores Mas, propie-
tario de una parcela de 351 m² al precio de 900 pts. m²
medida, incluidas en el en mérito del informe emitido por los Servicios Técni-
cos Municipales, proseguir la tramitación del expediente
de acuerdo con lo establecido en los art.^{os} 28 y 29 y 30 y 31
de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.^o Dar Trá-
sido del presente acuerdo a D. Francisco Tugores Mas a
los efectos pertinentes."

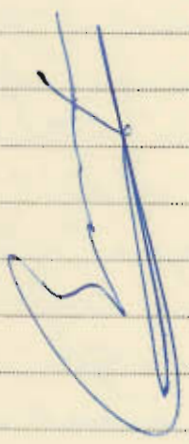
Número 9. "1.^o No procede atender la proposición econó-
mica formulada por D. Gaspar y D. Pedro Mas Balle, pro-
prietarios de una parcela de 214 m² al precio de 800 pts.
m² en mérito del informe emitido por los Servicios Técni-
cos Municipales, proseguir la tramitación del expediente
de acuerdo con lo establecido en los art. 28 y 29 y 30 y 31
de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.^o Dar Trá-
sido del presente acuerdo a D. Gaspar y D. Pedro Mas
Balle a los efectos pertinentes."

Número 10. "1.^o En mérito del informe emitido por los
Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición econó-
mica formulada por D. José María Lapuerta López, D. Mi-
guel Julián Habrás y D. Pallo Socias Habrás de Losuete, pro-
prietarios de la parcela de 47 m² afectada por el proyec-
to de ampliación del Ens. delos Reis entre el Polígono
Industrial la Victoria y el Camino 140, de este Término
Municipal, y en consecuencia dar por concluido por
mutuo acuerdo el expediente de expropiación del de-
recho de propiedad de la parcela mencionada, por un
precio de 350 pts. m², cuyo importe total es la su-
ma de 16.450 pts. = 2.^o Dar Tránsito del presente acuer-
do a la parte interesada."

Número 11. "1.^o Aceptar la hoja de aprecio formula-
da por los Servicios Técnicos Municipales relativa a



la expropiación de los derechos de propiedad de la finca denominada Son Hiteras, perteneciente a D. Juan Salvá Abalos y D.ª Luisa Franc.ª López García, incluida en el Polígono Industrial de Son Ferrer y que a la letra dice: = "Visto el escrito del Jefe del Negociado de Urbanismo adjuntando fotocopia de la Hoja de Opresión de los titulares del derecho de propiedad de la finca "Son Hiteras", D. Juan Salvá Abalos y D.ª Luisa Francisca López García, incluida en el Polígono Industrial de la zona Son Ferrer, al objeto de aceptar o no la valoración solicitada de 950 pts. m², cumplíame manifestar que al parecer del infrascripto dicha valoración no es aceptable, debiendo ser, al parecer del que suscribe, de 6.250.736'80 pts. por la totalidad de la finca, en base a lo siguiente: = la finca en cuestión tiene una superficie de 28.412'44 m² según medición efectuada por los Señores Técnicos de Urbanismo. = la totalidad de la finca se destina a plantación de árboles frutales, teniendo su acceso por el Camino Viejo de Sineu. En su fachada al referido camino y en una longitud de 100 m. aproximadamente, la finca está cercada de muro de muros; existe un pozo, sin caseta ni motor de extracción de agua y se han iniciado los trabajos de construcción de una alberca, en fase de solera, estando paralizada dicha obra. En cuanto a la valoración de dichos terrenos y habiendo cuenta de que las últimas transacciones de terreno de riego en dicha zona se han pagado precio de unas 140 pts. m², en opinión del Técnico que suscribe, el precio de la finca "Son Hiteras", propiedad del Sr. Salvá Abalos y Sra. López García, es de 220 pts. m², incluyendo en dicho precio el valor de plantaciones, pozo, cerca y cuantos instalaciones existen en la misma, incluido el 5% de ejecución. = Teniendo en cuenta la superficie de la finca, 28.412'44 m², y el valor asignado de 220 pts. m², obtenemos el valor de pesetas 6.250.736'80, ante-



normamente indicado." = 2º Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Salvá Abulón y a Dª Luisa Ferra López García, propietarios de la finca afectada, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar lisa y llanamente la Hoja de Precios objeto del presente acuerdo o bien rechazarla y, en este segundo caso podrán hacer las alegaciones que estén por conveniente y aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones."

Número 12. "1º Aceptar la Hoja de Precios formulada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la expropiación de los derechos de propiedad de la finca denominada San Hiván, perteneciente a D. Ignacio, Dª Ana y Dª Catalina Coll Mosquera, incluida en el Polígono Industrial de San Ferrnol y que a la letra dice: = "Visto el escrito del Jefe del Negociado de Urbanismo adjuntando fotocopia de la Hoja de Precios de los titulares del derecho de propiedad de la finca "San Hiván", D. Ignacio, Dª Ana y Dª Catalina Coll Mosquera, incluida en el Polígono Industrial de la zona San Ferrnol, al objeto de aceptar o no la valoración solicitada de 850 pts. m², cumpliendo manifestar que al parecer del inscrito dicha valoración no es aceptable, debiendo ser al parecer del que suscribe de 16.603.125 pts. por la totalidad de la finca, en base a lo siguiente: = la finca en cuestión tiene una superficie de 60.375 m², según medición efectuada por los Servicios Técnicos de Urbanismo = la finca en cuestión se destina a cultivo de frutales, teniendo un acceso por el Camino Viejo de Sineu. = En su fachada al replido camino de la finca se halla cercada de muros, existiendo en ella una casa de propietarios en primera planta, siendo los bajos ocupados por los aparatos, cochinos, gallineros, un molino, dos pozos, una alberca y red de tubería para riego. = En cuanto a la va-



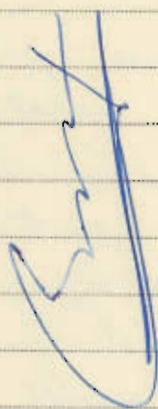
valoración de dichos terrenos y habida cuenta de que las últimas transacciones de terrenos de riego en dicha zona se han pagado precios de unas 160 pts. m², en opinión del Técnico que suscribe, el precio de la finca "Son Hlucá", propiedad de D. Ignacio, D^a Ana y D^a Cat^a Coll Mesquers es de 275 pts. m², incluyendo en dicho precio el valor de edificación, pozos, molinos, alberca y cuantos instalaciones existen en ella, incluido el 5% de apreciación, así como las plantaciones. = Teniendo en cuenta la superficie de la finca 60.375 m² y el valor anjuado de 275 pts. m², obtenemos el valor de 16.603.125 pts. anteriormente indicado." = 2^o Por traslado del presente acuerdo a D. Ignacio, D^a Ana y D^a Catalina Coll Mesquers, propietarios de la finca apertada para que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar lisa y llanamente la Hoja de Apreciación objeto del presente acuerdo o bien rechazarla y, en este segundo caso podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones."

Número 13. " 1^o Aceptar la Hoja de Apreciación formulada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la expropiación de los derechos de propiedad de la finca denominada Son Hlucá, perteneciente a D^a María Trobat Mas en calidad de propietaria, incluida en el Polígono Industrial de Son Ferris, y que a la letra dice: = "Visto el escrito del Jefe del Negociado de Urbanismo adjuntando fotocopia de la Hoja de Apreciación de los titulares del derecho de propiedad de la finca "Son Hlucá", Don Bartolomé Puig Pujol y D^a María Trobat Mas, incluida en el Polígono Industrial de la zona Son Ferris, al objeto de aceptar o no la valoración solicitada de 275 pts. m², cumpliendo manifestar que, al parecer del

infrascripto dicha valoración no es aceptable, debiendo ser al parecer del que asciende de 35.421.650 pts. por la superficie afectada, en base a lo siguiente: - la finca en cuestión tiene una superficie total de 142.169 m², según medición efectuada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, siendo la superficie afectada de 128.806 m² - la citada finca se destina a cultivo de hortalizas y frutas, teniendo su acceso principal por la carretera de Palma-Manacor. - En su fachada al referido camino, la finca se halla cercada de muro, existiendo en ella una edificación destinada a casa de propietario en su primera planta y vivienda de aparceros, almacén y vagueros en su planta baja, un pozo y molino, con motores de extracción de agua, tuberías para riego, una alberca, gallineros, cochiqueros, etc. - En cuanto a la valoración de dichos terrenos y habida cuenta de que las últimas transacciones de terrenos de oxano en dicha zona se han pagado precios de unas 140 pts. m², en opinión del técnico que describe, el precio de la superficie afectada de la finca San Hatzu Nou, propiedad de D. Bartolomé Vindel Pujol y D^a María Trobat Mas es de 275 pts. m², incluyendo en dicho precio el valor de edificaciones, pozo, alberca y cuantas instalaciones existen en ella, incluyendo el 5% de afición, así como las plantaciones. - Teniendo en cuenta la superficie afectada de la finca de 128.806 m² y el valor asignado de 275 pts. m², obtenemos el valor de 35.421.650 pts. anteriormente indicado. - D^e Por tanto del presente acuerdo a D^a María Trobat Mas en calidad de propietaria de la finca afectada para que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar vía y llavamente la Hoja de Opinio objeto del presente acuerdo, o bien rediseñarla y, en es-

te segundis caso podran hacer las alegaciones que
estimen pertinentes y aportar las pruebas que en su
orden oportunas en justificacion de dichos alegacio-
nes.

Número 14. " 1º Aceptar la Hoja de Aprecio formula-
da por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la ex-
propiación de los derechos de propiedad de la finca de-
nominada "Son Hatze Vell", perteneciente a D^e Josep
Liquier Fortuny, incluida en el Polígono Industrial de
San Ferrnol, y que a la letra dice: - "Visto el escrito
del Jefe del Negociado de Urbanismo, adjuntando fo-
tocopia de la Hoja de Aprecio de los titulares del derecho
de propiedad de la finca "Son Hatze Vell", D^e Josep Li-
quier Fortuny, incluida en el Polígono Industrial de la
Zona San Ferrnol al objeto de aceptar o no la valoración
solicitada de 950 pts/m², cumplome manifestar que al
parecer del infrascripto dicha valoración no es acep-
table, debiendo ser al parecer del que suscribe de
59.675.000 - pts. por la totalidad de la finca, en base
a lo siguiente: - la finca en cuestión tiene una su-
perficie de 217.000 m², según medición efectuada por
los Servicios Técnicos de Urbanismo. - la finca en cues-
tión se destina a cultivo de hortalizas, forrajes,
frutales, etc, teniendo un acceso por la carretera Pal-
ma - Manacor. - Existen en dicha finca dos pozos, 2
molinos, vaquerías, almacenes, garajes y codigueros,
una alberca, una casa propietaria en primera plan-
ta, casa aparador en planta baja, una pista de
tenis de hormigón, una terraza también de hormi-
gón, tuberías para riego, etc. - En cuanto a la valo-
ración de dichos terrenos y habida cuenta de que las
últimas transacciones de terrenos de secano en dicha
zona se han pagado a precios de unas 140 pts/m²,
en opinión del Técnico que suscribe, el precio de la
finca "Son Hatze Vei" propiedad de D^e Josep Liquier
Fortuny, es de 275 pts/m², incluyendo en dicho

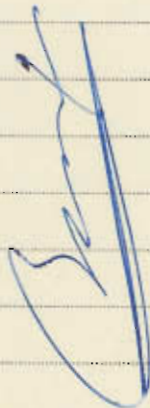


precio el valor de edificaciones poses, alberca, plantaciones y cuantas instalaciones existen en ella, incluyendo el 5% de afición. - Teniendo en cuenta la superficie de 217 000 m² y el valor anejado de 275 pts. m², obtenemos el valor de 59.675.000 pts, anteriormente indicado." - 2.º Dar traslado del presente acuerdo a D.º Soledad Siquier Fortuny, propietaria de la finca afectada para que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar lisa y llanamente la Hoja de Aprecio objeto del presente acuerdo o bien rechazarla y, en este segundo caso, podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones."

Número 15. " 1.º Aceptar la Hoja de Aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a la expropiación de los derechos de propiedad de la finca denominada Son Hiteras, perteneciente a D. Francisco Javier y D.ª Victoria Moragas Manzan, incluida en el Polígono Industrial de San Fermil, y que a la letra dice: "Visto el escrito del Jefe del Negociado de Urbanismo adjuntando fotocopia de la Hoja de Aprecio de los Titulares del derecho de propiedad de la finca "Son Hiteras", Don Francisco Javier y D.ª Victoria Moragas Manzan, incluida en el Polígono Industrial de la zona San Fermil, al objeto de aceptar o no la valoración solicitada de 950 pts. m², cumplo en manifestar que al parecer del infante dicha valoración no es aceptable, debiendo ser al parecer del que triba de 31.807.525 pts. por la totalidad de la superficie afectada de dicha finca, en base a lo siguiente: - la total finca en cuestión tiene una superficie de 150.661 m², según medición efectuada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, siendo la tu-



perficie afectada de 115.671 m². = la finca en cuestión se destina a cultivo de hortalizas, farruteras y fontals, teniendo su acceso por el Camino Viejo de Sinen. Existe en la finca un pozo con instalación de extracción de agua, una alberca, una vivienda de aparceros en muy mal estado, así como codigueros y gallineros en estado de abandono = En cuanto a la valoración de dichos terrenos y habida cuenta de que las últimas transacciones de terrenos de secano en dichas zonas se han pagado precios de unos 140 pts. m², en opinión del Técnico que suscribe, el precio de la superficie afectada de la finca "Sout Hitoras", propiedad de D. Francisco Javier y D^o Victoria Neoragua Montan, es de 275 pts. m², incluyendo en dicho precio el valor del pozo, edificación, plantaciones, alberca y cuantas instalaciones existen en ella, incluido el 5% de apreciación = Teniendo en cuenta la superficie afectada, de 115.671 m² y el valor asignado de 275 pts. m² obtenemos el valor de 31.809.525 pts. anteriormente indicado." = 2^o Dar traslado del presente acuerdo a D. F^o Javier y D^o Victoria Neoragua Montan, propietarios de la finca afectada, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, procedan a aceptar lisa y llanamente la Hoja de Aprecio objeto del presente acuerdo, o bien rechazarla y, en este segundo caso, podrán hacer las alegaciones que estimen pertinentes y aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.



Número 16. " 1^o Aceptar la Hoja de Aprecio formulada por los Servios Técnicos Municipales relativa a la expropiación de los derechos de propiedad de las fincas denominadas La Torre, L'au Serol de la Torre, Son Pous y Son Monedero, pertenecientes a D^o María Concepción y D. Miguel Vadell Pons, incluidos en el

Polígono Industrial de San Ferrn, y que a la letra dice: = "Visto el escrito del Jefe del Negociado de Urbanismo adjuntando fotocopia de la Hoja de Apreciación de los titulares del derecho de propiedad de las fincas La Torre, C'an Serol de la Torre, San Pons y San Monedero, incluidas en el Polígono Industrial de la Zona San Ferrn, al objeto de aceptar o no la valoración solicitada de 520.204.291'68 pts. cumpla me manifestar que al parecer del Técnico que suscribe dicha valoración no es aceptable, debiendo ser de 129.250.000 pts. en base a lo siguiente: = Las fincas en cuestión tienen una superficie de 470.000 m² según medición efectuada por los Servicios Técnicos de Urbanismo. = Dichas fincas se destinan a cultivo de hortalizas, fresas, frutales, etc, teniendo su acceso por la carretera de Palma a Manacor y por el Cus. Viejo de Lluçen. = Existen en dichas fincas diversas edificaciones, viviendas de aparatos, vaguinas, garajes, cobertizos, etc, cinco pozos, un molino, cuatro albercas, cinco grupos motor bombas, acequias aéreas y tuberías enterradas, estands cercados en su mayor parte. = El conjunto de la finca está electrificado con transformador propio para alumbrado de todas y cada una de las edificaciones. = En cuanto a la valoración de dicho terreno y habida cuenta de que las últimas transacciones de terrenos de riego en dicha zona se han pagado precios de unas 140' pti. m², en opinión del Técnico que suscribe, el precio de las fincas La Torre, C'an Serol de la Torre, San Pons y San Monedero, propiedad de D^{ña} María Concepción y D. Miguel Vadell Pons, es de 275' pti. m² incluyendo en dicho precio el valor de edificaciones, pozos, albercas, plantaciones y cuantas instalaciones existen en ellas, incluyendo el 5% de afectación. Teniendo en cuenta la superficie de 470.000 m² y el valor anejoado de 275' pti. m²



obtenemos el valor de 129.250.000 pts. anteriormente de-
 dicado = 2º. Del traslado del presente acuerdo a D. Ma-
 ría Concepción y D. Miguel Vadell Pons, propietarios de las
 fincas afectadas para que, en el plazo de diez días, a
 partir del siguiente al de la notificación del presen-
 te acuerdo, procedan a aceptar lisa y llanamente la
 Hoja de Apeos objeto del presente acuerdo, o bien re-
 chazarla y, en este segundo caso podrán hacer las a-
 legaciones que estimen pertinentes y aportar las prue-
 bas que consideren oportunas en justificación de di-
 chas alegaciones."

-17-

A continuación se da cuenta de la propuesta que

de acuerdo aprobación se inserta seguidamente:

provisional Proyecto
 Plan Parcial y Anteproyecto
 yecto aumento volu-
 men para construcc
 ción centro asistencia
 en zona rústica IMPES

1º Habida cuenta de que durante el plazo de imple-
 mentación pública, no ha sido presentada alegación alguna,
 aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial y an-
 teproyecto de aumento de volumen para la modificación
 de uso y construcción de un centro de asistencia en zona
 rústica del Plan General de Ordenación de Palma de Ma-
 llorca, promovido por D. Felix Pons Delgado y D. Miguel
 Vargas Muñoz, en nombre y representación de Inmobiliaria
 de Promoción Escolar SA (Impresa), y redactado por
 los arquitectos Sres. Arenas Jor, Joan Coll, Sándor Cuen-
 ca, Vicens Coll y Villalonga faran. = 2º Facer a la supe-
 rioridad el referido proyecto, a lo efecto de la sanción de-
 finitiva que procediere, conforme determina el artº 28 de
 la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."



El Sr. Durán dice que aprobado el proyecto inicial
 de aumento de volumen, para un centro de asistencia,
 los Servicios Hidráulicos hicieron consideraciones, entre
 ellas incluir una planta de tratamiento de aguas resi-
 duales, que han sido aceptadas por los promotores.

Se acuerda aprobar la propuesta transita, habien-
 dose contera la existencia del "quorum" requerido por
 el artº 30.3, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-18-

A continuación se da cuenta de la propuesta

que se inserta seguidamente:

" Primero - Rectificar el error material de hechos padecido en el acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1973 por el que se acordó aceptar la medición y valoración practicada por los Servicios Técnicos Municipales, respecto a una parcela sita en la calle Berguñy de esta Ciudad, propiedad de Don Bartolomé Catalá Salvá, afectada por alineación, y cuya superficie era de 213'30 m² al precio unitario de 4.000 ptas. a rojo, un total de 853.200 ptas. y no como se consignó en el acuerdo referido un importe total de 843.200 ptas. - Segundo - Satisfacer a D. Pablo Catalá Salvá la suma de 10.000 ptas., diferencia de la cantidad que figura en el repetido acuerdo y la suma total real del valor de la parcela, satisfaciéndose con cargo a la consignación del Cap. VI, Art.º 1.º Partida 1.º del Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 19 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta a continuación:

propuesta de enajenación " 1.º - Que por no reunir las condiciones adecuadas de vehículos municipales las unidades adscritas a la Policía Municipal, P.M. 134.077; P.M. 134.078; P.M. 144.361; P.M. 144.362; P.M. 71.728; P.M. 104.507; P.M. 99.699; P.M. 33.684; P.M. 68.021; P.M. 88.963; P.M. 38.303; P.M. 38.303; P.M. 68.022; y P.M. 68.023, se declaren desafectadas del servicio a que están destinados. - 2.º Que por la Comisión Municipal Permanente se adopten las resoluciones pertinentes para la enajenación, por separado y por cuenta directa, de tales unidades móviles, excepto las cuatro últimas, que constituirían un lote, todo ello al objeto de lograr ofertas más ventajosas para el erario municipal, y tomando como base los valores de los Técnicos, que se detallan en la exposición de la Jefatura del Negociado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-



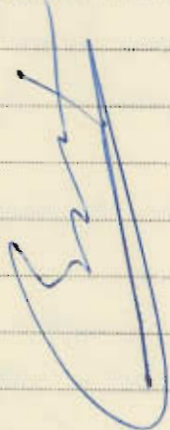
siéndole constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 20 y 21 -

Se acuerda aprobar seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

proyectos y pliegos de Número 20. " Aprobar la realización de las obras de acondicionamiento y ejecución de un grupo de ornamentación y ajardinamiento de la Pl. de la Virgen de la Salud, por un presupuesto total de 1.127.951 pesetas, acordándose que las indicadas obras se adjudiquen mediante concurso directo, toda vez que se tiene en cuenta la excepción de subasta, a la vista de los informes de los Servicios Técnicos y de la Jefatura de la Secretaría General. = Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la ejecución de las obras de que se trata, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente. = Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la partida 152, Cap. II, Art.º 11.º Concepto 30 del vigente Presupuesto de Gastos."

Número 21. " Aprobar la realización de las obras de instalaciones hidráulicas, eléctricas y luminotécnicas para fuente decorativa en la Pl. Virgen de la Salud, así como de alumbrado público de la muralla, por un presupuesto de 725.000 pesetas, acordándose que las indicadas obras se adjudiquen mediante Concurso Directo, toda vez que se tiene en cuenta la excepción de subasta, a la vista de los informes de los Servicios Técnicos y de la Secretaría General. = Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la ejecución de las obras de que se trata, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente. = Que el gasto



que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la partida 145, Cap. II, Art.º 4, Concepto 26 del vigente Presupuesto.

El Sr. Barrado dice que los números 20 y 21 del Orden del Día tienen relación directa examinados a la ornamentación, apodamiento y fuente de la Plaza Virgen de la Salud, viniendo a constituir un todo el proyecto, consiguiéndose una isla peatonal, gratuita para la Ciudad.

El Sr. Izquierdo pregunta si se ha tenido en cuenta la recuperación del agua de la fuente, contestándose afirmativamente por el Sr. Barrado.

El Sr. Lacroix pregunta cual es el plazo de ejecución, y se le contesta diciendo que es el de tres meses.

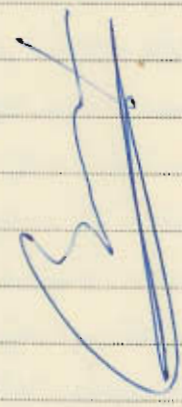
Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311 párrafo 2 de la vigente Ley de Régimen local.

- 22, 23, 24 - Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se acuerda aprobar a continuación de transcribir:
definitiva Proyecto N.º 22 "1.º Que en cumplimiento del acuerdo plenario adicional (limen-rio del día 27 de Abril de 1973 se debe a definitiva- tación), subastar lo va la aprobación del proyecto adicional (cimentación Nacional S.ª ción) de las obras de subasta para la construcción de la obra, son Jotlen del Colegio Nacional Mixto de S.ª Indiferencia, que im- y son Sordina. - portar la cantidad de 577.633 pts por ejecución ma- terial y beneicio industrial, y 15.277 pts. por honora- rios y gastos de locomoción. - 2.º Cumplimentados los trámites establecidos en el art.º 54 del Reglamento de Con- trolación de las Corporaciones locales, y dado que ha si- do ya impugnado favorablemente por la Comisión Pro- vincial de Servicios Técnicos, adjudicar al contratista Ferrer Pous Hnos. SA, representado por Don Miguel Ferrer Pous, las obras de proyecto adicional de la subasta del Colegio Nacional Mixto de S.ª Indiferencia, por la



cantidad de 577.633 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, sin necesidad de acudir a nueva subasta ni contratar todo ello de conformidad con el indicado acuerdo plenario, que considere el proyecto como una modificación de la prestación en su día adjudicada al expresado contratista por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de octubre de 1970. - Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que representa se efectúe con cargo al tercer Presupuesto Extraordinario, año 1973, en el cual figura dotación suficiente."

Número 43 "1º Fue en cumplimiento del acuerdo plenario de día 27 de Abril de 1973 se eleva a definitiva la aprobación del proyecto adicional (cimentación) de las obras de subasta para la construcción del Colegio Nacional Mixto en la Barriada de San Jotkun, que importa la cantidad de 1.023.511'-ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 46.923 pts. por honorarios y gastos de locomoción. = 2º Cumplimentados los trámites establecidos en el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y dado que ha sido ya informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, adjudicar al contratista Construcciones Munt SA, representado por D. Miguel Munt Munt, las obras del proyecto adicional de la subasta del Colegio Nacional Mixto en la Barriada de San Jotkun, por la cantidad de 1.023.511'-pts por ejecución material y beneficio industrial, sin necesidad de acudir a nueva subasta ni contratar todo ello de conformidad con el indicado acuerdo plenario, que considere el proyecto como una modificación de la prestación en su día adjudicada al expresado contratista por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de Octubre de 1970. - Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que representa se efectúe con cargo al tercer pre-



suguesto Extraordinario, año 1973, en el cual figura la siguiente suplicación:

Número 24. 1º Que en cumplimiento del acuerdo Plenario de 27 de Abril de 1973 se lleve a definitiva la aprobación del proyecto adicional (cimentación) de las obras de subasta para la construcción del Colegio Nacional Mixto de San Sordina, que importa la cantidad de 1.083.119 pts por ejecución material y beneficio industrial, y 56.330'-pts. por honorarios y gastos de locomoción. = 2º Darle por enterado de la resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares, Dirección de Convenios del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 21 de Noviembre último, concediendo la subvención de 898.716 pts. para el expresado proyecto. = 3º Cumplimentados los trámites establecidos en el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, adjudicar a Ferrer Pous, Hnos, SA, representado por D. Manuel Ferrer Pous, las obras del proyecto adicional a la subasta del Colegio Nacional Mixto de San Sordina, por la cantidad de 1.083.119 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, sin necesidad de acudir a nueva subasta ni contratar, todo ello de conformidad con el indicado Acuerdo Plenario, que considera el proyecto como una modificación de la prestación en su día adjudicada al expresado contratista por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de octubre de 1970. = Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que represente se efectúe en la siguiente forma: = 898.716 pts. por ejecución material y beneficio industrial, con cargo a la subvención estatal, y el resto, o sea, = 184.403 pts. por ejecución material y beneficio indus-



Triaf. y 18.330' ptas por honorarios y gastos de locomo-
sion, con cargo al tercer Presupuesto Extraordinario, a-
ño 1973."

El Sr. Durán defiende conjuntamente la quinena
21 al 27, explicando las obras que se van a realizar
en cada Colegio Nacional.

Entre en el Salón el Sr. Samsol, que para a
ocupar su asiento.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, ha-
ciéndose constar la existencia del "quórum" exigido por
el artº 311-2º de la Ley de Régimen Local vigente.

-25,26-

A continuación se da cuenta de dos propuestas

Se acuerda adjudicar que dicen:

mediante convenio Número 25. "1º Que en cumplimiento del Acuerdo Ple-
directo, a Construcción uario de día 20 de marzo de 1973 y dado que se han
nes y Obras Carbonell cumplimentado los trámites establecidos en el artº 24 del
SA, obras adaptación Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,
G.E. Infante Don de adjudicar mediante contrata directa de conformidad
lize en Centro Vaca- con el indicado acuerdo plenario, al contratista Con-
ciones; y a S. Baste trucciones y Obras Carbonell SA, las obras de adaptación
Luis Ramón Juan del nuevo Grupo Escolar "Infante D. Felipe" en " Centro
obras mejora Edifi- de Vacaciones de Verano"; que importen la cantidad de
cio Escolar vacante. - 1.066.080' pti. por ejecución material y beneficio indus-
trial, y 13.043 pti. por honorarios y gastos de locomoción.

- 2º Que de conformidad con el artº 82 del vigente
Reglamento de Contratación, se requiera al adjudica-
tario para que en el plazo de diez días a partir
de la notificación del presente acuerdo constituya la
garantía definitiva por un importe de 41.982 ptas. =

3º Facultar al Ilmo Sr. Alcalde para la formaliza-
ción del contrato mediante Escritura Pública (artº
49-1º del Reglamento de Contratación) = Caso de que
no merezca la aprobación la anterior propuesta que el com-
promiso económico que representa sea abonado con
cargo al tercer Presupuesto Extraordinario, año 1973,
en el cual figura dotación suficiente."

Número 26 "1º Que en cumplimiento del Acuerdo Plenario de día 27 de Abril de 1973 y dado que se han cumplimentado los trámites establecidos en el artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar mediante contrata directa de conformidad con el indicado Acuerdo Plenario, al contratista D. Bartolomé Ramón Jaume, las obras de mejora a realizar en el Edificio Escolar de Levante (Gabriel Alcamara López) consistentes en diversos aplacados cerámicos pétreos y suelo raso de materiales inalterables, con objeto de dignificar los exteriores del mencionado edificio adecuándolo al carácter de Grupo Escolar Colegiado y a su especial ubicación en el Centro Urbano de la Ciudad; que importa la cantidad de 5.737.122 pts. por ejecución material y beneficios industriales = 2º Que de conformidad con el artº 82 del vigente reglamento de Contratación, se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía definitiva por un importe de 182.114 ptas. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización del contrato mediante Escritura Pública (artº 49-1º del Reglamento de Contratación). - Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta que el compromiso económico que represente sea abonado con cargo al Tercer Presupuesto Extraordinario, año 1973, en el cual figura dotación suficiente."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose concurrido la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2º de la Ley de Régimen Local vigente.

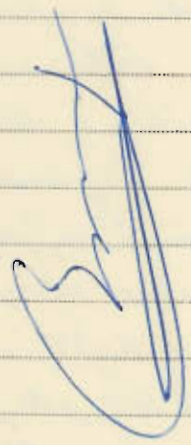
-27-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta:

definitiva Proyecto y Pliego Condiciones y bases mejora Grupo Es- "1º Que en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1972, se eleva a definitiva la aprobación del proyecto y pliego de con-



colas San Anglada, y divisiones de las obras de mejoras a realizar en el nuevo grupo escolar de San Anglada, que importan la cantidad de 1.807.515 ptas. desglosadas en: 1.723.404 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 32.969 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 20.103 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 15.921 ptas. por honorarios de Aparejador; y 15.118 ptas. por gastos de locación. = 2º Parte por enterado de la resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares, Sección de Convenios del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21 de Noviembre último, concediendo la subvención de 1.378.723 ptas. para el expresado proyecto. = 3º Que habiéndose cumplimentado los trámites establecidos en el artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicadas mediante contrata directa de compraventa con el expresado acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1972, al contratista D. Antonio Mas Morey, las obras de mejoras, consistentes en dar mayor cabida a la faja septentrional y porosa absorbente, desagües de aguas pluviales, etc, etc, en el nuevo grupo escolar de "San Anglada", que importan la cantidad de 1.723.404 ptas. por ejecución material y beneficio industrial. = 4º Que de conformidad con el artº 82 del vigente Reglamento de Contratación, se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía definitiva por un importe de 61.702 ptas. = 5º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización del contrato mediante Escritura Pública (artº 49-1º del Reglamento de Contratación). = Para lo que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso que representa se efectúe en la siguiente forma: 1.378.723 ptas. con cargo a la subvención concedida por el Estado, y el resto, o sea, 344.681 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 84.114



ptas, por honorarios y gastos de locomoción con cargo al tercer Presupuesto Extraordinario, año 1873."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la ley de Régimen local vigente.

- 28 y 29 -

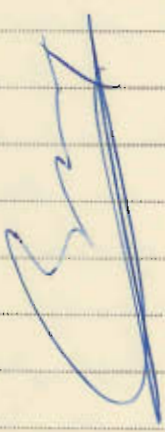
Acto seguido se leen dos propuestas que dicen Text. Se acuerda aprobar Por Tratamiento:

yertos y Pliegos Con- N.º 28. - 1.º Aprobar el proyecto de adecuamiento y modificaciones Obras adecu jora del Grupo Escolar "Alejandro Romelló", que im- tamiento y mejora portan la cantidad de 1.127.369 ptas. por ejecución un- G.E. Alejandro Romelló tario y beneficio industrial. Ha sido confeccionado por y obras mejora y re- el Arquitecto Municipal, Sr. D. Fernando González Mo- paraciones G.E. de reno - 2.º Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y Soledad; ambas con administrativas. - 3.º Que habiendo quedado debida- declaración de urgen- mente justificada la urgencia de las obras, en el expe- dia - diente sumario incoado al efecto, y de conformidad con el art.º 311-2.º de la vigente ley de Régimen lo- cal, proceder previa la exposición al público de los plie- gos de condiciones (art.º 312 de la ley de Régimen lo- cal y 24 del Reglamento de Contratación), a sacarlas mediante contrata directa las indicadas obras, por la cantidad de un millón ciento veintisiete mil tres- cientos sesenta y nueve pesetas (1.127.369 pts.), im- parte del presupuesto de contrata. - Todo ello subor- dinado a su dotación correspondiente. - Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el po- tente acuerdo pase a Hacienda para que se ha- bilité cantidad suficiente en el 1.º Presupuesto Ex- traordinario o en su defecto en el Presupuesto Ordi- nario de 1875, como condición indispensable para la efectividad de lo acordado."

N.º 29. - 1.º Aprobar el proyecto de mejora y reparacio- nes del Grupo Escolar "La Soledad", que importan la cantidad de 1.222.077 ptas. por ejecución material y beneficio industrial. Ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal, Sr. D. Fernando González



Movimiento. = 2º Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas. = 3º Que habiendo quedado debidamente justificada la urgencia de las obras, en el expediente sumario incoado al efecto, y de conformidad con el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local, proceder previa la exposición al público de los pliegos de condiciones (artº 312 de la Ley de Régimen local y 24 del Reglamento de Contratación), a encargar mediante contrata directa las indicadas obras, por la cantidad de un millón de ochocientos veinte y dos mil setenta y siete pesetas (1.222.077' pts), importe del presupuesto de contrata. Todo ello subordinado a su dotación correspondiente. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta que el presente acuerdo pase a Hacienda para que se habilita cantidad suficiente en el primer Presupuesto Extraordinario o en su defecto en el Presupuesto Ordinario de 1975, como condición indispensable para la efectividad de lo acordado."



El Sr. Durán depende los números 28 y 29 del Orden del día en forma conjunta, argumentando la necesidad de las obras, resaltando que al no disponer de consignación presupuestaria, pasa a Hacienda para que dote de la correspondiente partida, en un presupuesto extraordinario o en el ordinario próximo, para acometer tales mejoras, pues los edificios viejos deben ser objeto de igual atención que la prestada a las escuelas de nueva construcción.

El Sr. Cervera dice que la Comisión de Hacienda toma buena nota, y aconseja al Sr. Durán que la Comisión de Cultura empiece a estudiar un programa de inversiones a tener en cuenta en los próximos presupuestos.

El Sr. Alcalde advierte que a la Comisión de Hacienda le interesa conocer, a partir del próxi-

me primero de septiembre, la necesidad de la Comisión, para estudiar el sistema de financiación, que hasta ahora se ha llevado a cabo a través de presupuestos extraordinarios y préstamos del Banco de Crédito Local de España; gracias a la formación de S.M.A.Y.A. en Empresa Municipal permite liberar de cargas el Presupuesto Ordinario, y así disponer de más crédito del Banco de Crédito Local, precisando sanear el Presupuesto Ordinario.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 30 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta:

anteproyecto para "1.º Aprobar el adjunto anteproyecto para la promoción de un concurso de un grupo de teatro estable en la Ciudad de Palma, que implica la convocatoria anual de un concurso entre compañías radicadas en Mallorca, Palma; acordando el objeto de subvencionar aquellas que operen mejor además, a indicar condiciones de acción cultural teniendo en cuenta el Honorata su repertorio, número de representaciones, giras por otras poblaciones de la Isla, estreno de obras, en lengua catalana o de autores locales, fechas de mayor interés para las representaciones, etc. Se considerará como número adecuado de obras, el de sus montajes anuales y un mínimo de ochenta representaciones de cada obra; lo que supone aproximadamente 240 días al año de representación teatral." - 2.º Que el presente acuerdo pase a la Comisión Municipal de Hacienda para que se tenga en cuenta una consignación de 500.000 ptas. bajo el epígrafe de "Promoción teatral", con cargo al próximo Presupuesto Ordinario, a efecto de que pueda convocarse el oportuno concurso para el próximo año."



El Sr. Durán dice que se busca una promoción de actividades teatrales, poniendo en evidencia el valor con especial atención a autores noveles. Lo más conveniente sería realizar una labor conjunta con las entidades existentes, para lo cual se presentará a la aprobación las bases de un concurso que podrá convertirse en realidad en el próximo año, siempre que exista consignación adecuada (lee las bases más interesantes del concurso.)

Agrega que el propio Ministerio de Información y Turismo opina que es necesario atender a un Plan de Desarrollo Teatral, y si el Estado necesita de esta promoción, también la necesita nuestra Ciudad.

El Sr. Lizarol estima que deberían solicitarse ayudas económicas de Información y Turismo y otros organismos, al objeto de complementar la dotación económica.

El Sr. Durán manifiesta que el Ayuntamiento ha de dar ejemplo llevando la iniciativa para que prosperen las ayudas económicas que se solicitan.

El Sr. Lizarol pregunta si debido a la escasa cuantía con que se dota se han hecho sondeos con grupos empresariales.

El Sr. Durán contesta afirmativamente, e indica que hay grupos que pretenden cifras muy elevadas, y otros lo hacen en condiciones aceptables.

El Sr. Alcalde propone que además se acuerde solicitar ayudas a los Ministerios respectivos para incrementar la cantidad disponible.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, con la indicación del Ilmo Sr. Alcalde de solicitar ayudas de los Ministerios respectivos.

- 31 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta de acuerdo de declaración que dice:

Monumentos de inte. "Solicitar de la Dirección General de Bellas A."

es local a favor de las la declaración de monumentos locales de interés
Marivent, Iglesia Mayor, histórico-artístico el Palacio de Marivent, la I-
linar, S.F. Jaime I y gloria del Molinar, y el Colegio Nacional Jaime I,
antiguos edificios gran obras destacadas del ingeniero Arquitecto Mallorquín,
Hotel.-

Guillermo Fortera, así como el antiguo edificio
del "Gran Hotel", situado en la Pl. Weyler n.º 7
de esta Ciudad, obra singular del Arquitecto Cati-
lán Luis Domenech y Montaner."

El Sr. Durán argumenta la conveniencia de de-
clarar Monumentos Artísticos a los edificios propuestos,
para que se conserven y no puedan ser sustituidos
por construcciones nuevas. La propia Academia de
Bellas Artes ha solicitado que la zona de respeto
fuera extendida hasta la inclusión del edificio
Jaime I. Entra en detalles sobre la personalidad
y cargo desempeñados por el arquitecto D. Guillermo
Fortera, así como características de los edificios que
proyectó y dirigió.

En cuanto al edificio del conocido Gran Ho-
tel, obra de Domenech, todavía no ha llegado la
petición oficial, pero la Corporación Municipal con-
sidera que también debe ser incluido, y desea que
algún día la planta baja sea restaurada, tanto
más cuanto que en el Ayuntamiento se conser-
van los planos.

El Sr. Darder Bauri pregunta el alcance de la
declaración de monumentos.

El Sr. Durán cita la reglamentación que regu-
la tales declaraciones y los objetivos que persigue.

El Sr. Llovera manifiesta que viene a cons-
tituir un gravamen para el inmueble, por cuanto
no tan sólo dejan de ser rentables sino que su
conservación es más costosa. Por las Comisiones de
Obras y Cultura se pedirá instar del Ministerio de
los aplicarse un régimen fiscal singular a estos
edificios que a la Ciudad interesa conservar.



El Sr. Durán dice que se han iniciado gestiones en este sentido.

El Sr. Alcalde indica que se lucieron gestiones anteriormente con resultados negativos, pero este acuerdo puede servir de base para insistir.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-32-

A continuación se da cuenta de la propuesta

de acuerdo de denominación que se inserta:

1.º Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, se instruya expediente para la denominación de los nuevos edificios escolares, construidos por este Ayuntamiento en convenio con el Ministerio, en los siguientes términos: = Colegio Nacional de San Jotell - bajo el nombre de "Gabriel Valseca", famoso cardenal Despuig, topógrafo mallorquín del siglo XV, habiendo sido utilizada una de sus cartas náuticas por Andrés Vesputián Aguiló, Marqués de Santibañe - bajo el nombre de "Felipe Bauzá", importante geógrafo mallorquín, Director de importantes expediciones científicas en Sudamérica, durante el siglo XVIII. = Colegio Nacional de San Ximelís - bajo el nombre de "Anselmo Turmeda", ilustre personaje del medio mallorquín, autor del "Libro deli bons amonstaments" y "Coplas a la divorsió del Regne de Mallorca". = Colegio Nacional de Judicatura - con el nombre de "Guillermo Mesquida" - famoso pintor mallorquín del siglo XVIII, pintor de cámara de la Corte de Austria. = Colegio Nacional de San Quint - con el nombre de "Cardenal Despuig", ilustre Príncipe de la Iglesia y promotor de señaladas iniciativas culturales en tierras de Italia y en su Mallorca natal. = Colegio Nacional de Camp Redó - con el nombre de "Felipe Bauzá", importante geógrafo mallorquín, Director de importantes expediciones científicas en Sudamérica, durante el siglo XVIII. = Colegio Nacional de San Estor - con el nombre de "Marían Aguiló", Patriarca del Renacimiento literario catalán, nacido en Mallorca. = Colegio Nacional de San Sardiña - con el nombre de "María Antonia Salvá", Poetisa Mallorquina, autora de delicadas piezas poéticas dedicadas al campo y

las costumbres de Mallorca. - Colegio Nacional de San Agustín - con el nombre de "Jabiol Habrés", la letrados, eruditos, historiador y arqueólogo mallorquín."

El Sr. Durán manifiesta que la Corporación puede solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia el cambio de denominación de escuelas, y por ello se propone una serie de nombres de personas que forman parte de nuestro acervo histórico.

Seguidamente enumera el cambio de denominación de cada escuela, resaltando las dotes de las personas que motivan el cambio.

El Sr. Bueiras estima que no deberían perderse las denominaciones típicas de la toponimia, como San Gint, Camp Redó, etc.

El Sr. Alcalde estima que podrían conservarse los dos nombres.

El Sr. Durán considera que la solución podría ser poner detrás del nombre del grupo el de su actual localización.

Se acuerda aprobar la propuesta transita, acordándose animosamente mantener unido al nombre de cada grupo el de su localización actual.

Salí del Salón el Sr. Borrado.

- 33 -

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se acuerda encargar se inserta:

proyecto dignificación. "1º Declarar de especial atención municipal los jardines y monumentos de la Plaza de Atarazanas, dedicado a Jaime Ferrer, en honor al Navegante Mallorquín Jaime Ferrer, dada la ubicación de los mismos en un barrio de tan singulares servicios técnicos. - los valores ciudadanos, evocador de la Mallorca marinera y embellecido por los edificios de la Lonja y el Consulado del Mar. = 2º A dicho efecto, solicitar de los Servicios Técnicos de Arquitectura la confección de un proyecto que, sin cambiar su estructura actual, dignifique los jardines y el monumento, puesto que



Jaime Ferrer, como navegante que llegó a explorar las costas africanas con anterioridad a las expediciones francesas y portuguesas, mereca un señalado reconocimiento de la historia y por ende de la Ciudad que impulsó sus empresas."

El Sr. Durán explica que no se trata de un nuevo jardín o monumento; únicamente se presta atención a la Pl. de Atarazacas, barrio de cabrer marineru, y al monumento a Jaime Ferrer. Se ha de redactar el proyecto para su dignificación, y como quiera que han sido notables los atropellos cometidos en tal plaza, la Comisión de Cultura puede ayudar a su conservación. Cada rincón tiene su idiosincrasia, por lo que pedimos respeto a esta zona interesante para la historia de Mallorca.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Barrado.

Acto seguido se da lectura a la propuesta que se inserta:

"1º Manifiesto a la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas del Convento de Santa Teresa de esta Ciudad, la satisfacción con que este Conventorio recibiría el gesto de poner a disposición pública el jardínillo de entrada al recinto del Templo y Convento, situado en la esquina de la Arda. Roma y c/ Teresas, mediante la realización de ciertas mejoras de entre las que cabría destacar el cambio de sus actuales tapias de mampostería por otras de hierro forjado, lo cual daría mayor perspectiva al conjunto arquitectónico y facilitaría el libre acceso al jardín durante horas determinadas. = 2º En caso de que la Comunidad de Religiosas Carmelitas acceda a dicha solicitud, ofrecerle la colaboración de este Ayuntamiento, que correrá con los gastos de mejora del mencionado jardín, construcción del nuevo vallado, colocación de bancos y conservación de la masa vegetal

-34-

Se acuerda aprobar inserta:
 Comisión Propuesta de Mejoras en conjunto arquitectónico y Jardín de las Tercias.-

por los recursos municipales."

El Sr. Durán resalta el especial interés del conjunto arquitectónico de la Vía Roma, que constituye el jardín de las Religiosas Carmelitas, por lo que se pretende cambiar el muro de cierre por verjas, al objeto de tener libre acceso al público.

El Sr. Lacroix dice que el mismo tipo de obra aparece en el Convento de Santa Magdalena, que además está afectado por el Plan de alineaciones, y se podría ayudar a dichas religiosas para su adecuamiento.

El Sr. Durán manifiesta que el caso de Santa Magdalena no es el mismo, pues este jardín forma parte del convento en sí, y el de las Carmelitas está en el exterior del convento.

El Sr. Alcalde entiende que sería prudente consultar antes a la Dirección General de Bellas Artes.

El Sr. Durán afirma que se habló del tema con la Delegación de Bellas Artes en Palma, e insiste que no es lo mismo el jardín de las Teresas que el de Santa Magdalena, que está dentro del propio convento.

El Sr. Buchens dice que el caso de Santa Magdalena lo estudia Urbanismo.

El Sr. Alcalde entiende que debe establecerse coordinación con Urbanismo, y a su vez consultar a la Dirección General de Bellas Artes para después tomar la decisión que corresponda.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 35 -

Se acuerda aprobar se inserta:

proyecto escalinatas "1º Aprobar el proyecto de escalinatas en el Bosque de Bellver que de Bellver, desde la Capilla de San Alonso hasta por importe de pta. el Castillo, en sus correspondientes miradores, suscrita por el Arquitecto Municipal Don Fernando Jorja

der Moreno y cuyo importe de contrata asciende a la
 cantidad de 1.473.890 ptas. = 2º Sacar a subasta, pres-
 ion los trámites reglamentarios, la contratación de las o-
 bras que implica dicho proyecto, por lo que deberá
 darse traslado del presente acuerdo y expediente al Ne-
 gociado de Contratación; debiéndose tener en cuenta
 que para el pago de las mismas queda reservada la
 cantidad de 800.000 ptas. con cargo al Capít 2º, Artº 4º
 Concepto 20, Partida 126 del vigente Presupuesto de Gas-
 tos, y el resto del importe, o sea la cantidad de 673.890
 ptas. quede comprometida para ser consignada con car-
 go al Presupuesto de 1975.

El Sr. Durán dice que en muchas ocasiones se
 ha considerado la necesidad de contar con escalera
 de acceso al Castillo. El proyecto lo dependerá al Con-
 cejal Delegado de Bellver, y al no haber consignación
 suficiente para afrontar la totalidad de la obra se
 realizará en dos fases; en la primera se dispone de la
 consignación del presente ejercicio, y la segunda se he-
 rá en su día con cargo al ejercicio de 1975.

El Sr. Simón explica el alcance del proyecto,
 haciendo resaltar que la escalinata que hoy llega
 hasta la capilla de San Florido, llegará al pie del
 Castillo.

El Sr. Buchens expone que no alcanza a com-
 prender el desglose en dos fases, ya que estamos a
 veinte de agosto y la adjudicación de la obra se
 hará a mediados de Noviembre próximo, por lo
 que deberá ser una unidad de proyecto y adju-
 dicación con cargo a la consignación actual y el res-
 to con cargo al Presupuesto de 1975.

El Sr. Cereol sugiere que en el momento de re-
 plantear de la obra, si es posible, el número de esca-
 lonas coincida con el número de días del año.

El Sr. Alcalde manifiesta que el tipo de o-
 bra debe entrar con el carácter de Bellver, y

que los escalones no sean rebatados.

Se acuerda aprobar la propuesta transitoria

- 36 -

Seguientemente se da cuenta de la propuesta que se acuerda creación e inserta:

de una plaza de Bibliotecario Municipal dentro de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dado que en la actualidad los mencionados servicios están desempeñados por personal auxiliar, que si bien demuestra su eficacia, carece de posibilidades para atender en toda su complejidad el nuevo plan de Bibliotecas aprobado por acuerdo municipal de fecha 20 de julio último; debiendo hacer constar a tener del artº 5º del Decreto de 17 de agosto de 1973, que la creación de la mencionada plaza tiene una especialísima importancia para el funcionamiento del servicio. = 2º Que el presente acuerdo pase a la Comisión de Personal para que realice los trámites oportunos en orden a la constitución de dicha plaza y provisión de la misma por el personal adecuado."

El Sr. Durán explica que Cultura ha planificado la política de la Biblioteca teniendo en cuenta posibles donaciones de bibliotecas particulares a favor del Ayuntamiento. Lo único que se pide es crear la plaza de bibliotecario, que ya existió anteriormente, pasando a la Comisión de Personal para la tramitación pertinente.

El Secretario actuante hace observar que lo que sea un hecho la acomodación de las retribuciones de los funcionarios a los del Estado, está en suspenso para todas las Corporaciones locales cualquier modificación de plantillas, salvo casos excepcionales, apreciados por el Ministerio de la Gobernación. (Decreto 2056/73 de 17 de Agosto).

Los Sres. Lirio y Buitrago estiman que debe argumentarse la excepcionalidad del caso.



Se acuerda aprobar la propuesta Traslocación
El Sr. Durán agradece el apoyo prestado por la
Comisión de Hacienda.

- 37 -

Se acuerda aprobar el
proyecto 1º Presupuesto
Extraordinario 1924,
modificado.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que
se taxaba:
* Primero. - Aprobar el presente Anteproyecto de Pro-
yecto Extraordinario destinado a los fines ya indica-
dos, cuya consignación para cada concepto figura en el
detalle siguiente: = Ingresos. = Cap. VI Extraordinarios y
de Capital = Artículo 6º: Anticipos y préstamos de entida-
des de crédito. = Concepto 2º: Préstamos a concertar con
el Banco de Crédito local de España. 219.718.821. = Ar-
tículo 7º. - Aportaciones de otros presupuestos. = Concepto
3º: Aportación del Presupuesto Ordinario 109.859. = Suma
los ingresos: 219.828.680 = Gastos. = Capítulos I. - Personal
Activo. = Artº 1º: Sueldo y remuneraciones cobradas en
mano. = Concepto 1º: Administración General. = Partida
1º: De Cuerpos Nacionales. Gratificación al jefe del
servicio de Inspección y Acreditación de las Corpo-
raciones locales. 109.859. = Capítulo II. Material y di-
versos. = Artº 4º: Gastos de los servicios. = Partida 2º: Gas-
tos de la operación de préstamos 35.000. = Capítulo VI. -
Extraordinarios y de capital = Artículo 2º: Inversiones
productoras de ingresos. = Partida 3º: Crédito para el
pago de las obras de nueva arteria de alimentación
de agua potable a las zonas de levante desde San An-
glada 219.683.821. = Suma los gastos 219.828.680. = Segun-
do. - Que una vez aprobado, el proyecto se exponga al
público por el plazo reglamentario de quince días en
el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento
a lo dispuesto en el número 2 del artº 696 de la orga-
nización de Régimen local. = Tercero. - Que se faculte a
esta Alcaldía para tramitar una operación de crédi-
to o préstamos con el Banco de Crédito local de Es-
paña, por una cuantía de 219.718.821 Ptas. = Cuarto. -
Igualmente que se faculte a esta Alcaldía para



solicitar del Ministerio de Obras Públicas, amparándose en el Decreto de 1 de Febrero de 1952, las ayudas económicas que en el mismo se señalaban, destinándose, caso de ser concedidos, el total importe de la subvención a reintegrar al Banco de Crédito Local de España parte del préstamo concertado. Al mismo tiempo que se faculte a solicitar del expresado Ministerio de Obras Públicas, el canon de mejora destinado a la amortización del remanente de dicho préstamo. Quinto. - Que se solicite el traspaso de la carga financiera del préstamo que entre este Presupuesto a la Empresa Municipal privada EMAYA SA, de conformidad al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de junio de 1974."

El Sr. Council explica que el Banco de Crédito Local de España exige que las subvenciones estatales estén ya aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, lo que obliga a variar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario. Al propio tiempo se solicita que una vez aprobado, se exponga a efectos de reclamación y se faculte al Alcalde para realizar las operaciones de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, así como solicitar la ayuda económica del Ministerio de Obras Públicas, y que si fuera concedida, se reintegre al Banco de Crédito Local. A su vez se pide la aplicación del canon de mejora y el traspaso de las cargas financieras a EMAYA SA.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" exigido por el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

- 38 -

Atenciosamente se da cuenta de una propuesta que el acuerdo aprobación dice:

Anteproyecto Segundo " Primero. - Aprobar el presente Anteproyecto de



Presupuesto Extraor-
dinario 1974, modifi-
cado.

Presupuesto Extraordinario, seguidos del correspondiente ordinario 1974, modificados, cuyo detalle se indica para cada concepto figura en el detalle siguiente: = Impresos = Capítulo III. Tasas y otros ingresos = Art.º 3º Contribuciones Especiales = Concepto 1º Importe de las contribuciones que se aplicarán en este Presupuesto: 3.039.934. = Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital. = Art.º 6º. - Anticipos y préstamos de entidades de crédito. = Concepto 3º Préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España. 212.515.709. = Art.º 7º Aportaciones de otros presupuestos. = Concepto 4º Aportación del Pto. Ordinario. 107.778. = Suma de los ingresos. 215.663.421. = Gastos. = Capítulo I. Personal Activo. = Art.º 1º Sueldos y remuneraciones cobradas en uva. = Concepto 1º Administración General. = Partida 1º Gratificación al Jefe del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales 107.778. = Capítulo II. Material y diversos. = Art.º 4º. - Gastos de los Servicios. = Partida 2º Gastos de la operación de préstamo. 50.000. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital. = Art.º 1º Inversiones no productoras de ingresos. = Partida 3º Gastos de las obras de construcción de un Embarcadero submarino para recogida de aguas residuales en San Agustín 30.594.126. = Partida 4º Adquisición solar para escuelas en el Coll d'en Ribera 1.724.800. = Partida 5º Parque del Mar (1º Anualidad) 16.000.000. = Partida 6º Proyecto obras ampliación del pabellón de la Policía Municipal 9.081.945. = Partida 7º Proyecto obras ampliación y mejora Parque Bomberos 5.353.710. = Partida 8º Gastos de las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado en la c/ Tte. Oyarza 15.460.726. = Partida 9º Gastos de las indemnizaciones por expropiaciones en el Olmo. 45.000.000. = Partida 10º Gastos por indemnizaciones de expropiaciones segundo puente sobre la Riera. 9.000.000. = Partida 11º

Gastos de rescate del Mercado de El Terreno 10.077.704.
Partida 12^o Adquisición vehículo Pegaso con una super-
estructura contra incendios 1.948.153. = Partida 13^o Pro-
yecto colector aguas pluviales y estación bombeo
en c/ Marbella 3.838.158. = Partida 14^o Crédito primo-
ra entrega adquisición finca rústica "San Reus de
Baix" 10.000.000. = Artículo 2^o Inversiones producti-
vas de imprenta. = Partida 15^o Gastos destinados a com-
pletar el presupuesto del Pabellón Polideportivo Muni-
cipal San Moix 30.630.893 = Partida 16^o Gastos de adqui-
sición de acciones de Merca. Palma 7.030.000. = Parti-
da 17^o Proyecto modificación y dotación servicios
agua potable y alcantarillado en c/ Orf. Buenasar
3.034.081. = Partida 18^o Idem idem idem c/ Sargento Ma-
rques Vidal 776.487. = Partida 19^o Id. id. id. c/ Tte. Oya-
ga 1.226.514. = Partida 20^o Proyecto dotación servicios
agua y alcantarillado en prolongación c/ F^o Fiol Juan
300.067. = Partida 21^o Mayor importe crédito que figura
en el 4^o Pto. Ext^o 1973 para obras red agua potable en
Molinar de Levante y alcantarillado sanitario e im-
pulsiones en Molinar de Levante y Coll d'en Rebana -
9.579.273. = Partida 22^o Proyecto pretratamiento de la es-
tación depuradora n^o 1. 4.649.006. = Suman los gastos -
215.663.421. = Segundo. - Que una vez aprobado, el pro-
yecto se exponga al público por el plazo reglamenti-
no de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia.
dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2
del art^o 696 de la vigente Ley de Régimen Local. = Tercero.
- Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar u-
na operación de crédito a concertar con el Banco
de Crédito Local de España por una cuantía de pe-
setas 212.515.709. = Cuarto. - Igualmente que se facul-
te a esta Alcaldía para solicitar al Ministerio de O-
bras públicas, en cumplimiento del Decreto de 19 de
Febrero de 1952, las ayudas económicas que en el
mismo se señalaban, destinándose, caso de ser con-



cedidas, el total importe de la subvención al Banco de Crédito local de España para el préstamo concertado. Al mismo tiempo que se solicitó del expresado Ministerio de Obras Públicas el canon de mejora destinado a la amortización del remanente de dicho préstamo. = Punto. - Fue de solicitar el traspaso de la carga financiera de la parte del préstamo que dota las obras de construcción del suidario submarino para recogida de aguas residuales en San Agustín, y las de dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a varias calles y zonas de esta Ciudad, con un importe de 50.359.554 ptas. a la Empresa Municipal Privada F-MAYA, SA, de conformidad al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1974. =

El Sr. Council dice que el caso es idéntico al anterior.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" que señala el artº 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

-39 y 40-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, con la acuerdo aprobada se ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público y animosamente examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.



La cuenta aprobada
Cuentas Generales del
Presupuesto Ordinario
y del Especial del
ejercicio -
1973. -

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Acosonamiento para su resolución y definitiva aprobación.

N.º 40. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo, correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Acosonamiento para su resolución y definitiva aprobación.

- 41 -

A continuación se da cuenta de una propuesta de acuerdo aprobación que dice:
propuesta obligación " Ayuntamiento de Palma de Mallorca. - Alcal-
solidaria con EMAYA, día. = Al Pleno Municipal. = Este Pleno Municipi-
SA por los préstamos pal. en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de fe-
concertados con el Ban uio del presente año, acordó solicitar del Ministerio
co de Crédito local de Hacienda y de las Entidades Bancarias intere-



de España. -

sadas que las autorizaciones que dicho Ministerio concedió a este Ayuntamiento por ordenes de fechas 5-6-45, 18-5-46, 18-5-48, 23-10-51, 13-3-58, 18-11-64, 2-11-65, 19-7-67, 16-3-70, 29-3-71, 4-8-71, 31-3-73, 16-7-73, y 29-11-73 para concertar préstamos con el Banco de Crédito Local de España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, es-
 contrados en fechas 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, 15-4-58, 22-12-64, 13-10-67, 5-6-70, 10-5-71, 20-10-71, 7-6-73, 12-9-73, y 12-12-73 con el Banco de Crédito Local de España, en 23-10-51 por emisión empréstito por suscripción pública, 25-5-70 por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y en 2-6-70 con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, sean transferidos mediante la oportuna escritura pública a cargo de EMAYA, SA. - Con fecha 2 de julio del corriente año se solicitó del Banco de Crédito Local de España la pertinente autorización para transferir la carga financiera que afecta a este Ayuntamiento, por préstamos y empréstitos destinados a financiar obras de Abastecimiento de Agua y Servicio de Alcantarillado a EMAYA, SA, Empresa Privada Municipal aprobada por el Ministerio de la Gobernación por resolución de fecha 27 de diciembre de 1973. - Con fecha 16 de julio ppda. dicha Entidad Bancaria comunicaba a este Ayuntamiento que el Consejo de Administración de dicho Banco, en la reunión que celebró el día 11 de julio de 1974, visto los antecedentes del asunto, acordó autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para que, previa la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, pueda concertar con la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, SA (EMAYA, SA) la subrogación en los contratos de préstamos formalizados conforme a las oportunas autorizaciones del citado Ministerio para atenciones del extinguido ser-

servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, según escrituras de fechas 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, 15-4-58, 22-12-64, 13-10-67, 5-6-70, 10-5-71, 20-10-71, 7-6-73, 12-9-73 y 12-12-73, siempre y cuando que, mediante acuerdo del Pleno, quede la Corporación obligada solidariamente con la Empresa, hasta la completa cancelación de las referidas operaciones de crédito. = En consecuencia esta Alcaldía propone al Pleno: = 1º Que para proceder a la subrogación en los contratos de préstamo formalizados conforme las oportunas autorizaciones del Ministerio de Hacienda, para atenciones del extinguido Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, este Ayuntamiento Pleno se obligue solidariamente con la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, SA (EMAYA, SA), hasta la completa cancelación de las operaciones formalizadas con el Banco de Crédito Local de España, mediante escrituras de fechas 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, 15-4-58, 22-12-64, 13-10-67, 5-6-70, 10-5-71, 20-10-71, 7-6-73, 12-9-73, y 12-12-73. = 2º Solicitar del Ministerio de Hacienda la correspondiente autorización que en su escrito de 16 de julio pasado, menciona el Banco de Crédito Local de España. = Palma de Mallorca, 24 de julio de 1974. = El Alcalde, R. de la Peña, rubricado."

El Sr. Liverpool explica que se solicita del Ministerio de Hacienda autorización para contraer obligación solidaria con EMAYA, SA por los contratos de préstamos contraídos.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento desarrolla política financiera a base de presupuestos extraordinarios. Las cargas financieras no pueden sobrepasar el 25% del Presupuesto Ordinario, y las actuales son del 14'18%, estando en contratación otros préstamos que alcanzarían al 22%. El Ayuntamiento, al transformar SMAYA en EMAYA, SA, fue para pasar las cargas financieras municipales por este servicio a la



Empresa Municipal, lo que representa reducción de cargas financieras, pasando del 22% al 12%, lo que permite continuar desarrollando política de Presupuestos Extraordinarios para desenvolverse, aparte de los otros medios económicos que va a proporcionar la nueva ley de Régimen local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 de la ley de Régimen local vigente.

- 42 -

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo a lo expresado en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial SMAYA, especial de SMAYA, del correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público, y animosamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Tesoro de Inspección y Hacienda para su resolución y definitiva aprobación.

- 43 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda nombrar se inserta:

Tribunal Concursal de Méritos para cubrir una plaza de oficial de la Policía Municipal de esta Corporación entre sub-oficiales de dicho cuerpo, de la siguiente forma: Pre-

pal de esta Corporación vidente: El Teniente de Alcalde Don Paulino Bu-
entre subapreciales de chens Adrover, como suplente el Teniente de Alcal-
dicho cuerpo. - de Don Jorge Dercallar y Blanes. = Vocales: en represen-
tación de la Dirección General de Administración lo-
cal el Jefe Provincial del Servicio Nacional de Ins-
pección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales
Ilmo. Sr. Don Modesto Lomas Casanola y como su-
plente Don Antonio Mora Ferrera Jefe de Sección
con destino en el Gobierno Civil. = En representación
del Profesorado Oficial del Estado Don Pedro Cer-
di Martín, Catedrático de Matemáticas del Insti-
tuto Nacional Ramón Hull y como suplente D^o
Juana Nicolau Bover, Catedrática de Matemáticas
del Instituto Nacional Antonio Maura. = En repre-
sentación de la Jefatura Central de Tráfico, el Jefe
Provincial Don Tomás Sastre Juan y como suplente
el funcionario de la escala Técnica Don Javier
Corominas Daisy. = El sub-inspector de la Policía
Municipal de esta Corporación, Don Carlos Álvarez
de Sotomayor y Gil de Monto, como vocal-Jefe del
Servicio y como suplente el oficial de la Policía Mu-
nicipal Don Tomás Font Ribot. = Secretario: Don Jo-
sé María Mir de la Fuente, Secretario General Interi-
no de esta Corporación y como suplente Don José
Mir Pons Oficial Mayor Acctal. = El concurso de mé-
rito citado, podrá iniciarse una vez transcurridos 15
días hábiles a partir del siguiente al de la publi-
cación del referido Tribunal en el Boletín Oficial del
Estado, si los aspirantes no hacen uso de la facultad
de recusación prevista en el párrafo 2º del artº 6º del
Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones o Con-
cursos para ingreso en la Administración pública.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

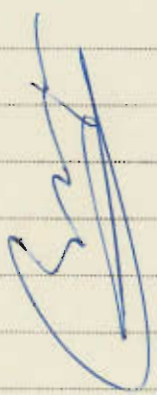
- 44 -

Equidamente se acuerda ratificar un acuerdo de

Se acuerda ratificar la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de
acuerdo de la C. M. P. julio último, al punto 71, acuerdo que dice Textual



momento de fecha 26 de julio última, relativo a informar favorablemente la solicitud de concesión administrativa de Vela, dentro de su propia zona de terrenos de dominio público y cultural de la zona de la costa Cala Nova de Palma de Mallorca, para construcción de un puerto deportivo para la Escuela Nacional de Vela, presentada por D. Juan Gil y Bech de Lareda, Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, en representación de la misma; excepto en lo que se refiere al edificio que deberá sujetarse a lo prescrito en las vigent...



* 1º Habida cuenta de la conveniencia que para la Ciudad de Palma de Mallorca, dentro de su propia zona de terrenos de dominio público y cultural de la zona de la costa Cala Nova de Palma de Mallorca, para la construcción de un Puerto deportivo para Escuela Nacional de Vela, presentada por D. Juan Gil y Bech de Lareda, Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, en representación de la misma; excepto en lo que se refiere al edificio que deberá sujetarse a lo prescrito en las vigent 00. sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, en lo que afecta al Título 05, Zona de Protección de Vituales, y en especial a lo establecido en el artº 173 de las propias Ordenanzas que señalan que deberá protegerse el libre y público disfrute de vituales sobre el mar, mediante la obligación de dejar libre de cerramientos la planta situada a nivel del mar, y Calvo Solís, rjiendo para esta zona Ordenanzas correspondientes a Extensiva F; así como deberá observarse lo dispuesto en el artº 17 de las referidas Ordenanzas en lo que afecta a la documentación, faltando el estudio de volúmenes y la superficie de la parcela. = 2º No obstante, y dada la finalidad del mencionado proyecto, y en consonancia a los intereses del solicitante, cabría la posibilidad de que al amparo del artº 46 de la Ley de 12 de Mayo de 1856, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artº 83 caso b) de las mencionadas Ordenanzas vigentes, se facilitara el correspondiente expediente. = 3º Por tanto-

de del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de
Costas y Puertos de Baleares, a los efectos del art. 10-3
de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969."

- 45 -

Seguidamente se da cuenta de un acuerdo de la
de acuerdo ratificar a Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de julio últi-
acuerdo C. Municipal me, relativo a personarse en el recurso contencioso - ad-
Permanente de 26 de ministrativo interpuesto por D.ª Francisca Romaguera Rubí
julio último, al punto contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 2-11-
74, relativo a personar 73 y 10-5-74, denegatorio de declaración de ruina de la
de en el Recurso contencioso - Administrativo finca sita en la calle Bartolomé Castell, 1, angular con la
calle Cardenal Rosell nº 158, 160 y 162.

El Sr. Barrado pregunta cómo quedará el pro-
blema del tránsito de la calle hasta que se resuelva el
contencioso.

El Secretario actuante entiende debe seguir ce-
rrada al tráfico rodado, según aparece en los informes Téc-
nicos municipales.

El Sr. Barrado pregunta si hay alguna soluc-
ción para que los vecinos no estén impedidos a un
pleto entablado entre particulares.

El Sr. Darder Bauri dice que hace unos días
se interesó un informe de los Servicios Técnicos so-
bre el estado actual del edificio.

El Sr. Buchens explica que se pidió a la pro-
piedad realizara determinadas obras, a lo que se o-
puso por estimar presentaba estado de ruina. El A-
yuntamiento intentó realizar la obra, y la propie-
dad se opuso, por tanto debe ser la autoridad ju-
dicial quien resuelva.

Se acuerda ratificar el acuerdo de referencia.

- 46 -

Seguidamente se da cuenta de una Moción
de la Alcaldía que dice textualmente:

Moción de la Alcaldía: "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. - El Ilmo. Sr.
Director General de Administración local, en escrito
de la segunda de fecha 18 de junio pasado, se dirigió a esta Al-
caldía del Aeropuerto dando traslado a un escrito del Excmo.

5. _____

Certifico: Que el libro de actas que empieza por el acta de 4 de abril de 1974 y termina por la de 21 de octubre del mismo año, en el folio 145 vuelta, línea 31 dice lo siguiente: "

y para que conste autenticidad el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, Sala de lo Contencioso-Administrativo, expone la presente, de orden y con el V.º B.º de Auto. Sr. Alcalde que firmo y sello en Pal. _____

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. No specific content can be transcribed.]



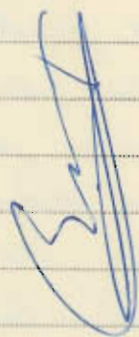
de Palma, acordando el Sr. Ministro del Aire, cuyo texto dice así: "Oportunamente se acordó que se por el Consejo de Ministros, en su reunión de cuenta de la sesión de Mayo, la Moción propuesta por este Departamento al Excmo. Sr. Pto, referente a la terminación de la segunda pista existente del fabrico del Aeropuerto de Palma de Mallorca y al demito, con cargo al Ministerio del Aire y al Ayuntamiento de dicha población de parte de los edificios construidos después de declaradas las servidumbres aéreas de la referida Pista, se hace necesario adoptar las medidas conducentes a su cumplimiento. = El acuerdo del Consejo impone determinadas obligaciones, tanto a este Departamento del Aire, como al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en relación con la demolición de los exesos de altura de los seis edificios que vulneran las servidumbres aeronáuticas establecidas por el Decreto 869/67 de 20 de Abril, modificado más tarde por el Decreto 3264/68, de 26 de diciembre. = Corresponde al citado Ayuntamiento asumir los gastos de demolición y las indemnizaciones a los propietarios de los inmuebles afectados, ni así procediere (atendidas las circunstancias del inicio de las edificaciones que vulneran las servidumbres, y concesión de las licencias municipales de obras a partir de la promulgación del Decreto 869/67, de 20 de Abril) respecto a las siguientes construcciones y exesos: = II Apartamentos Cuat, exceso de altura a demoler 9.238 m. = III Apartamentos Cuat, exceso de altura a demoler, 9.236 m. = I Apartamentos Cuat, exceso de altura a demoler, 11.233 m. = Ampliación Hotel El Lid, exceso de altura a demoler 4.528 m. = Las necesidades derivadas del incremento del tráfico aéreo en el Aeropuerto de Palma de Mallorca y la exigencia de que el proyecto elaborado sea ejecutado en su actual concepción para que resuelva los problemas actuales y los que en un futuro inmediato han de plantearse, con el grado máximo de



seguridad exigida, haciéndolo plenamente operativo para todos los tipos de aviones hoy en servicio, obligan a dar a la ejecución del citado proyecto de construcción de la segunda pista 06r-24L, con una longitud de 3.200 m. la calificación de máxima urgencia. = Por las consideraciones que quedan expuestas, a las que podrá añadirse la perentoriedad con que se presenta el cierre de la pista misma, hoy única existente en el citado Aeropuerto, por un período de seis meses para proceder a efectuar en ella trabajos de consolidación y que de no hallarse construida la 2ª pista paralela, obligaría al cierre del mismo, este Ministerio encarece la mayor urgencia en la realización de los trámites previos para llevar a cabo la desaparición de los obstáculos reseñados, apreciando toda la colaboración necesaria para alcanzar dicha finalidad, que no tiene otra justificación, que el dotar al Aeropuerto de la Isla de Mallorca de los elementos adecuados para atender a sus exigencias aeronáuticas presentes y futuras. = Si las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Palma de Mallorca no alcanzaran a cubrir el total importe de esta operación, este Ministerio está dispuesto a adelantar la cantidad precisa para que la misma se lleve a efecto, en las condiciones que de común acuerdo se establezcan". = Lo que trasladado a V.I. para su conocimiento y el de la Corporación, indicándole que sería de interés coordinar la acción y los trámites tendientes a la desaparición de los excursos de altura con objeto de conseguir una rápida ejecución de la obra proyectada, razón por la cual ruego a V.I. tenga a bien dar cuenta a este Centro de las medidas que al efecto adopte la Excmo. Corporación de su Presidencia". = Dicho escrito del cual se da hoy cuenta al Pleno, es la primera comunicac-



ción oficial que se recibe en el Ayuntamiento de la
ciudad con el problema creado en el Aeropuerto de
Palma durante la construcción de la segunda pista
de vuelo, a raíz de la existencia de unas edifica-
ciones, obstáculos que dificultaban en la utilización
de la pista. Este problema fue planteado ya con
carácter oficial durante el mandato del ante-
rior Ministro, y en las conversaciones y comunicacio-
nes que se mantuvieron con el mismo, se dio
la posibilidad de soslayar el problema, prolongan-
do la pista por el lado opuesto de las edifica-
ciones y construcciones y poblado de Ca'n Pastilla. Con
este fin y con el deseo de colaborar con el Mini-
sterio del Aire en esta solución, se incluyó en el
Presupuesto Ordinario del año 1973, la cantidad de
seis millones de pesetas para colaborar y ayudar
en aquellas necesidades que se pudieran presentar,
al prolongar la pista por el lado opuesto. Después
de esta medida adoptada por el Ayuntamiento de
Palma, no se volvió a tener ninguna noticia de
la resolución que se definitiva estaba dispuesta a
adoptar el Ministerio del Aire, hasta la llegada
del mencionado escrito. - Considerando que de llevar-
se a cabo la obra acordada originaría unos perjui-
cios extraordinarios a la población de Ca'n Pastilla,
que cuenta con cerca de veinte mil
habitantes en la actualidad, zona turística con
75 establecimientos hoteleros, con más de cincuen-
ta apartamentos de alquiler, unos mil apartamen-
tos de particulares en uso, además de una po-
blación permanente de existencia en aquella zo-
na, que hacen un total como antes se indicó
de cerca de veinte mil almas, este Ayuntamiento
estima de urgente necesidad intentar recuperar
las conversaciones mantenidas con anterioridad
con el Ministerio del Aire, para tratar de solven-



tar este perjuicio tan notable. Se acordó por la Comisión Municipal Permanente, trasladarse a Madrid para mantener una entrevista con el Excmo. Sr. Ministro, con una representación del Consistorio, esta reunión tuvo lugar el pasado día 4 de julio, con la asistencia de los Sres. Lloverol, Ferrer, Legui, Simón, Forteza y Durán y el letrado Aterro Sr. Artigas, por parte del Consistorio, y ante la ausencia del Excmo. Sr. Ministro del Aire de España, presidió el acto el Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, acompañado de los Directores generales de Aeropuertos y de Infraestructuras, del Aterro Jurídico y otros altos cargos del Departamento. - Como resultado de esta entrevista, el Ayuntamiento expuso los puntos fundamentales de lo que consideraba viables para resolver el problema. En primer término insistió en la conveniencia de prolongar la pista por el lado opuesto a la zona de C'an Pastilla. En segundo lugar manifestó su disconformidad por el derribo de partes de edificios de la Zona de C'an Pastilla. En tercer lugar no admitía la propuesta del Ministerio del Aire, de anular las indemnizaciones de determinados edificios, que caso de proceder a su derribo parcial se pretende atribuirlo a este Ayuntamiento, sin haberse pronunciado a quien corresponde. Y en cuarto lugar consideró indispensable que caso de ser utilizada esta pista, bajo ningún concepto se sobrevolase todo este sector. - Estas manifestaciones municipales merecieron la máxima atención por parte de los representantes del Ministerio del Aire, y en base de las mismas, se acordaron los siguientes puntos: - 1º Que el Ministerio del Aire procedería a reconsiderar nuevamente técnicamente posible la solución de prolongar la pista por el lado opuesto de C'an Pastilla y estar con ello las demoliciones de los edificios. - 2º Que

el Ayuntamiento por su parte procedería a solicitar cerca de los propietarios de los terrenos afectados la posibilidad de compra con objeto de evitar los largos trámites de una expropiación. - 3º El Ayuntamiento expuso por último que si en último extremo no fuese posible esta solución, debería estudiarse todo el proceso de derribo de edificios y expropiación para causar las mínimas molestias posibles a todos los afectados. - Con este fin el Ayuntamiento no aceptaba la decisión adoptada por el Ministerio del Aire de algunos determinados edificios cuya indemnización debería correr a cargo del Ayuntamiento, extremo este que no estaba dispuesto a aceptar sin antes haber sido debidamente estudiado y examinadas todas las circunstancias por terceras personas o entidades que calificasen a quien correspondían las indemnizaciones señaladas, por lo que solicitaba fuese adelantado por el Ministerio. - Con fecha 11 de junio se comunicó al Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil que existían posibilidades de compra de los terrenos y que, todos los acuerdos que afectaban (los acuerdos adoptados en aquella reunión) al Ayuntamiento habían sido cumplimentados y por consiguiente se estaba a la expectativa de conocer los resultados del estudio que estaba desarrollando el Ministerio del Aire. - Con fecha 27 de julio el Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil contestó a esta Alcaldía que la solución técnica impedía prolongar la pista tal como se había solicitado, por cuyo motivo consideraban que no había más remedio que proceder al derribo de los obstáculos que dificultaban la futura utilización de esta pista. El B.O.E. n.º 174 del 22 de julio publica el Decreto al efecto. - La comisión municipal, que preside por esta Alcaldía, se entrevistó con el Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil y otros fun-

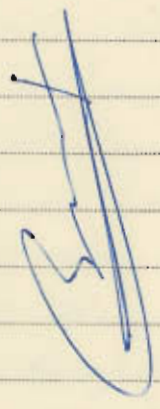


cionarios del Ministerio del Aire, el día 4 de julio, sacó de esa reunión la conclusión, y esa misma impresión transmitió a los componentes de la Corporación Municipal, de que se había estudiado la situación con verdadera altera de miras y buscando solución humana y social, estimándose como viable la solución técnica de prolongar la pista por el lado opuesto de que la utilización de dicha pista no era inminente, sino más bien para ser terminada en 1975. De las razones de la intervención por los Organismos de Trabajo, Turismo y Relaciones Sindicales. Y de que el asunto sería llevado a conocimiento del Consejo Superior Aeronáutico, para su resolución, con audiencia de este Ayuntamiento. El ánimo de la Corporación fue de grata satisfacción por la comprensión y buen deseo de las Altas Autoridades del Ministerio del Aire de encontrar y dar una solución que sin perjudicar los intereses turísticos y del secundario de C'an Pastilla, armonizara con las necesidades de la navegación aérea. Sin embargo los acontecimientos de los últimos días han desvirtuado totalmente la impresión recogida por la Comisión Municipal el día 4 de julio, hasta el punto, que en la actualidad ya se ha hecho cargo de la ejecución de la propuesta del Ministerio del Aire aprobada por el Consejo de Ministros, el jefe del sector aéreo de esta zona. = A la vista de este informe y con objeto de defender los intereses de todos los habitantes de C'an Pastilla afectados por esta resolución, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Acuerdos:

- 1º Darle por enterado del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. = 2º Informar ampliamente al Excmo. Sr. Ministro del Aire para que tenga perfecto conocimiento de los graves perjuicios sociales y económicos que se



ocasionarían a los habitantes de la población la
 orriada de l'au Pastilla de esta ciudad. = 3º Tener
 Tir cerca del Excmo. Sr. Ministro del Aire, para que
 se modifiquen las situaciones de las cubiertas de
 la 2ª pista y evitar así los derritos que se producen,
 aun cuando ello derivase en una limitación
 en el uso de la pista. = 4º Si las razones y
 argumentos expuestos no pudiesen ser atendidos, de-
 mostrándoles fehacientemente a todos los afectados
 que de atenderlos se ocasionarían mayores perjui-
 cios de carácter más grave y a un sector más
 amplio, entonces quedaria justificada como una
 menor la solución de los derritos. Pero en este ca-
 so si ello implica un sacrificio a los afectados,
 se debe corresponder, y el Ministerio, estimamos,
 debería adoptar las medidas necesarias, para que
 en ejecución ocasionase las menores molestias po-
 sibles y perjuicios, a cuyo fin debería efectuar
 una valoración previa satisfactoria, resolviendo los pro-
 blemas de vivienda que se produzcan, y realiza-
 do las obras correspondientes en el periodo menos
 perjudicial. = El Ministerio del Aire debería desa-
 rrollar todos los trámites de expropiación y derribo,
 con la normativa expuesta, tratando por igual
 a todos los afectados inclusive en cuanto se refe-
 re a las indemnizaciones a los edificios atribuidos
 al Ayuntamiento, comprometiéndose éste a to-
 mar a su cargo, aquella parte de las indemniza-
 ciones que en lo juzgue una autoridad ajena
 al Ministerio del Aire y el Ayuntamiento, una
 vez oídas ambas partes. = 5º En cualquier caso, el
 Ministerio, estimamos, debería adoptar las medidas ne-
 cesarias para garantizar a los ciudadanos de Palma
 que residen en la zona afectada, que no se ve-
 bre volará dicho sector, más que en casos extre-
 mos e inevitables. = 6º Manifestar una vez más



que este Ayuntamiento está dispuesto a colaborar con el Ministerio del Aire para solucionar pronto y satisfactoriamente este problema, que afecta a sus ciudadanos, pero ello no obsta para que adopte las medidas pertinentes, para garantizar la defensa legal de sus intereses si así fuera preciso, por lo que se acuerda solicitar del Ministerio del Aire, a través del Ministerio de la Gobernación, que se dé traslado a este Ayuntamiento de la resolución aprobada por el Consejo de Ministros, en fecha 31 de Mayo y 21 de Junio últimos en un texto íntegro, y con expresión de los recursos y plazos que contra los mismos quepan, por entender que, hasta que no se reciba legal notificación de dicha resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, no puede surtir efecto las obligaciones que parece imponerse, máxime teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, en principio, no está conforme con las resoluciones adoptadas, y las obligaciones que se desprenden del citado acuerdo - 7º Dar cuenta de todo cuanto antecede a los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Información y Turismo, Trabajo y Relaciones Sindicales. - No obstante VE con superior criterio resolverá. - Palma de Mallorca, a 19 de Agosto de 1974. - R. de la Rosa, rubricado. - Siguen firmas de diez y ocho concejales."

El Sr. Cabrer dice que una vez más un organismo oficial a la hora de tomar decisión, se olvida de intereses generales. Deben construir una segunda pista, fundada en necesidades del Turismo, y van a pasar por encima de una gran zona turística para destruirla. Se sabe que no era necesaria la segunda pista, pues si bien el número de turistas va en aumento, la capacidad de los aviones se incrementa, haciendo que el número de vuelos sea menor. Parece bien que en caso de emergen-



no se use la segunda pista, y por otra parte no se comprende la imposibilidad de alargar la pista por la otra cabecera. Se debería conseguir por escrito una promesa de que no se utilizará esta segunda pista más que en casos excepcionales.

El Sr. Izquierdo entiende que la Moción también ha de dirigirse a la Presidencia del Gobierno.

Se acuerda aprobar la Moción transcrita, añadiendo en el punto 7.º y en primer lugar que se da cuenta de la misma al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Se acuerda darse por de Hacienda, que en su parte dispositiva dice textualmente:

Ministerio de Hacienda
da autorizándose a
este Ayuntamiento
para efectuar fusión
Presupuestos Extraor-
dinarios "Plan Haza
mera". -

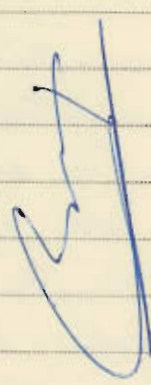
1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la Provincia de Baleares, para efectuar este Ayuntamiento la fusión de los Presupuestos Extraordinarios denominados "Plan Haza", para primera a sexta, aprobados por 00. MM. de este Ministerio de fechas 29 de marzo de 1971, 4 de Agosto de 1971, 23 de junio de 1972, 13 de febrero de 1973, 31 de Marzo de 1973 y 16 de julio de 1973, importantes respectivamente 136.709.587; 104.761.248; 183.700.021; 117.786.132; 100.125.292; y 237.826.937 pesetas, unificado el primero y segundo por los 00. MM. de 10 de junio de 1972 y 23 de febrero de 1974, que los aumentaron respectivamente, en las cantidades de 1.422.791' y 94.727.708' ptas, quedando por tanto, cifrado y unificado el Presupuesto Extraordinario fusionado en la suma de novecientos veintisiete millones cincuenta y nueve mil setecientos veintidos pesetas (927.059.722' ptas); y todo ello a efectos de llevar una sola contabilidad para los mismos. - 2.º Como consecuencia de la autorización anterior, el Presupuesto Extraordi-

maris fuorionado quedara, en sus estados de gastos e ingresos, con el siguiente detalle: = Gastos: —

Gratificación jefe Servicio Provincial Inspección y Abastecimiento Corpor. Locales	461.586,-
Id. Personal Admisión local	1.846.352'-
Honorarios Personal Técnico	23.709.962'-
Gastos Escritura préstamos	127.533'-
Obras Fumario Submarino	62.950.000'-
Obras Estación Depuradora	23.691.543'-
Obras Estación Impulsora	20.521.226'-
Solar Estación Depuradora	550.000'-
Estación Depuradora Fumarios	27.060.236'-
Parque de Bomberos	14.227.460'-
Cuartel Policía Municipal	18.261.338'-
Cuadra Sección Montada Policía Municipal	1.668.893'-
Adquisición Solares Escuelas	19.650.664'-
Obras desviación cauce Riera	18.075.209'-
Adquisición Terrenos Cementerio	13.132.140'-
Construcción estaciones impulsoras	59.841.303'-
Construcción estaciones depuradoras	75.311.079'-
Edificio S.M.A.Y.A. y mobiliario	22.395.038'-
Ociones Mora-Palma	7.000.000'-
Pavimentación y drenaje varias calles	92.110.324'-
Alumbrado id. id.	10.514.216'-
Andenes Centrales Avd. A. Roselli	6.698.147'-
Mejora alumbrado id id	1.239.864'-
Remozamiento id id	475.160'-
Canalizaciones subterráneas id id	344.837'-
Recondicionamiento Mercado Olivas	12.194.897'-
Obras Urbanización Cementerio	28.993.663
Indemnización edificio de Cadena	20.000.000'-
Adquisición terrenos campo deportivo	10.000.000'-
Id. material bomberos	9.925.000'-
Agua potable en zona levante	66.226.181'-
Colectores id id.	3.897.321'-
Ampliación red agua sector levante	4.221.716'-



Colector c/ Marquis de la Ceniza	6.670.724'-
Colector c/ Eusebio Fitada	6.360.665'-
Fondos Escuela Municipal San Serra	6.361.231'-
Instalaciones varias en id id	1.490.924'-
Reforma en Central V. de Manacor	592.678'-
Proyecto mejora San Tarris	2.131.447'-
Adaptación algibe Piscina San Tarris	3.325.003'-
20 por 100 p. Escolar C. Metelo	1.801.087'-
20 por 100 J. Escolar Levante	2.650.626'-
Mejora G.E. Coll d'en Ribana	284.400'-
" " Son Baia	394.640'-
" " San Jotlen I	1.031.122'-
" " Sapuda Cresques	611.616'-
" " Jénova	1.165.011'-
" " Indioteria	340.763'-
Adicional G.E. Son Baia	253.781'-
" " Son Serra	197.653'-
" " El Terrero	1.144.311'-
" " Son Duglada	498.887'-
" " Son Cladera	1.759.785'-
Nuevo Adicional G.E. Son Estover	19.997.167'-
" " Son Jotlen II	21.277.878'-
" " Son Ximelis	19.078.137'-
" " Son Quint	18.729.867'-
" " Camp Redó	19.954.821'-
Pista Polideportiva San Jotlen I	458.221'-
" " Son Sardin	1.704.944'-
" " Son Cladera	852.172'-
" " Son Duglada	485.248'-
" " Indioteria	1.730.588'-
Construcción Palacio Deportes	92.401.390'-
Restricción precios embalses	9.000.000'-
<u>Total</u>	<u>927.059.722'-</u>
<u>Ingresos</u> =	
Subvención Ministerio Obras Públicas	113.113.893'-
Prestamos Banco Crédito Local España	586.976.748'-



Aportación Presupuesto Ordinario	23.436.041'-
Subvención Junta Peligros la Victoria	500.000'-
Subvención Comisión Prov. Ferr. Tec.	17.800.000'-
Contribuciones Especiales	42.621.700'-
Subvención D. Juan Flexas Pujol	5.000.000'-
Subvención Ministerio Educ. y Ciencia	137.611.290'-
<u>Total</u>	<u>927.059.722'- "</u>

Se acuerda dar fe por enterado.

-II-

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso de amparo contencioso-administrativo interpuesto por D. Felipe Larrosa en el Recurso Enríquez de Navarra Montaner, contra acuerdo de Contencioso-Administrativo interpuesto por el aparejador D. José To por D. Felipe Enríquez de Navarra Lis de 1973.

contra acuerdo de esta Alcaldía de fecha 20-2-74, admitiendo recurso de reposición interpuesto por el aparejador D. José To por D. Felipe Enríquez de Navarra Lis de 1973.

-III-

Peto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, y no de los objetos de la presente sesión y examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público, y animándose a examinar la cuenta General nada minimisamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

enero de 1973.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artº 791 de la Ley de Régimen Local.

-IV-

A continuación se da cuenta de una No-



Se acuerda aprobación de la Alcaldía que dice:

Moción Alcaldía se "1º Aceptar las nuevas condiciones para la cesión de aceptación de las a la Ciudad de las Murallas del Mar, acordada en nuevas condiciones aceptación por el Pleno Municipal en 27 de Abril de 1973, para cesión a la Ciudad de las Murallas del Mar, acordada en los nuevos términos fijados en el acta levantada en Madrid a 14 de Agosto del corriente, suscrita por el Ilmo. Uuy del Mar, de con Sr. D. Rafael de la Rosa Vázquez, en representación de la Corporación, y D. Manuel Miguel Serret en funciones de Gerente de la Junta Central de Ayuntamiento, y en cuya acta, como primera fase del futuro convenio, se establecen las siguientes bases: 1º) la operación consiste en la cesión de las propiedades Murallas del Mar y Cuartel de las Póvedas, al Ayuntamiento mediante compensación económica. - 2º) las propiedades serán definidas física y jurídicamente en anexo. El importe de la compensación será de diez y siete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pts) como montante total. - 3º) la entrega de propiedades y abono de efectivo se ajustarán a un calendario que en principio deberá cumplir los siguientes plazos: Entrega inicial en calidad de fianza de 2.000.000 pts. Tres plazos anuales e iguales del resto del importe de la compensación. Entregas provisionales de propiedades a medida que lo permitan la evacuación de los servicios actualmente en la misma. - 4º Finalización de la operación en un plazo máximo que se fija al fin del año 1976. - 5º) Firma del convenio a suscribir antes del fin de octubre de 1974. - 6º Formalización por escritura de las operaciones convenidas para finalizar los tres años de plazo establecidos. - 7º Elevar a la Junta Central de Ayuntamiento, al propio tiempo que una copia certificada del presente acuerdo, el talón o documento análogo del pago inicial de 2.000.000 pts (dos millones de pesetas) consignado con el carácter de fianza, en el plazo de un mes a partir del 14 de A-

gato del corriente, fecha de la firma del acta sometida a esta Corporación ya antes mencionada, por lo cual el presente acuerdo debe pasar a la Comisión de Hacienda a efectos de proveer en Presupuesto al compromiso que se adquiere. - 3 -)
Este Ayuntamiento se da también por enterado de cuanto se establece en acta respecto a los terrenos de propiedad del ejército en la zona o paraje denominado Torre d'en Pau, que en el actual Plan de Urbanización tiene asignada zona verde, por lo que los mismos serían de poca utilidad a la Corporación ya que no han de irle al ejército, y a cuyo fin solicita su cesión, tomándose en consideración por el Director Gerente de la Junta Central de Acondicionamiento, que hará llegar dicha petición a los organismos superiores."

El Sr. Alcalde manifiesta que las bases del acuerdo redactado no tienen validez si no merecen la aprobación del Pleno. En la oferta anterior se señalaba una cantidad provisional, que se modificaría al final de la operación según el incremento del coste. Al no poderse aceptar esta cantidad desconocida se ha señalado la que figura en el Acta, en la que sólo se reconocen los aumentos producidos hasta ahora.

Se planteó la cuestión de ceder a la Ciudad de Palma la Torre d'en Pau, en virtud de haber quedado deviertas 3 cubiertas para su enajenación caso que lo apruebe la Corporación conviene nombrar una Comisión Especial para desarrollar el texto articulado del compromiso, así como Escritura Pública.

Se acuerda aprobar la Medición Transcrita, creándose la Comisión Especial integrada por los Sres. Cirrol, Durán, y Forteza, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde.



Ruegos y Preguntas. -

El Sr. Ciruel ruega a circulación prohibida el estacionamiento de vehículos en los alrededores de la Cruz de los Caídos.

El Sr. Descallar dice que está debidamente señalada la prohibición.

El Sr. Alcalde sugiere que se incrementa la vigilancia.

El Sr. Descallar agrega que la afluencia de coches es debida a las obras del Parque del Mar.

El Sr. Alcalde dice que debería reconsiderarse que los coches pudieran girar en Pl. de Cort, para bajar al Borne debido a las obras del Parque del Mar.

El Sr. Descallar dice que se ha estudiado, y sería peligroso restablecer este giro.

El Sr. Alcalde insiste en que se haga un estudio.

El Sr. Ciruel interesa que se prohíba el estacionamiento de vehículos en la parte central de la Pl. Atarazas.

El Sr. Descallar dice que recoge el ruego.

El Sr. Ciruel expone que hace alrededor de un año este Pleno trató de la necesidad de solicitar al Poder Central un trato de favor, en relación con los medios de comunicación con la Península, o sea, bonificación de tarifas marítimas y aéreas para los residentes en esta Provincia. El coste de estos servicios se incrementa paulatinamente incidiendo en la economía de las familias insulares, que se ven obligadas a trasladarse a la Península por razones de estudio o profesión. Cree llegado el momento de pedir a nuestros Procuradores en Cortes soliciten del Poder Central reconsideren la reducción de tarifas a favor de los insulares. En el estudio económico del coste de insularidad que encargó el Ayuntamiento, consta el gravamen que reportan estos medios de

Transporte

El Sr. Alcalde dice que el 26 de Abril del corriente año se remitió el estudio económico del corte de incertidumbre a los Ministros de Gobernación, Hacienda, y Trabajo, a la Subsecretaría de Marina Mercante y a la de Aviación Civil, y al propio tiempo al Gobernador Civil de esta Provincia, habiendo recibido contestación de la Marina Mercante no prosperando la petición, por lo que se considera debe insistirse nuevamente.

El Sr. Seguí interesa que el estudio económico del corte de incertidumbre se remita a los medios de comunicación.

El Sr. Budens dice que el autor del estudio económico pidió autorización para hacer un resumen y publicarlo en revistas económicas, a lo que se accedió con la condición de figurar que el estudio fue encargado por el Ayuntamiento de Palma, y facilitar de 500 a 1000 ejemplares para su distribución a los medios que se crea oportunos.

El Sr. Seguí entiende que de momento se puede repartir tal como está, y después se podrán difundir los resúmenes.

El Sr. Alcalde dice que se pueden hacer dos cosas: dar el texto íntegro a los medios de difusión y posteriormente distribuir el resumen.

Pte. se acuerda.

El Sr. Dercallor formula por escrito el siguiente pte. pte.:

" Pte. que formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Circulación, Transportes y Policía Municipal = la próxima entrada en vigor de las tarifas fijadas por "Aparcamiento Valenciano SA", en la concesión que por la Subsecretaría de Aviación Civil le ha sido adjudicada, en el Aeropuerto de



San Juan, ha levantado un indulto ^{que sueldo} contra esta nueva aprensión económica al ya de por sí gravoso coste de la inestabilidad. La prensa local se ha pronunciado con precisión y extensión, del problema. El Sindicato de Transportes, a nivel provincial, ha tomado acuerdos al respecto por lo que a las distintas modalidades de transporte afecta tal resolución, y ha conseguido retrasar su aplicación. = Corresponde ahora a la Corporación hacerse eco de esta situación y elevar su voz en representación del usuario particular, ante quien corresponde, para evitar se lleve a cabo semejante despropósito. = Lo ruego a mis compañeros de Consistorio se hagan solidarios de este sentir general y pido al Sr. Alcalde. = Primero. - Invitar a todos los Ayuntamientos de la Isla, Organismos, Corporaciones y Entidades que expresen su protesta ante la Subsecretaría de la Asociación Civil. = Segundo. - Al amparo de lo establecido por la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 17 de julio de 1965 ejercer el procedimiento legal que corresponda, toda vez que esta adjudicación de tasas y exacciones a entes particulares no se ajusta a derecho. = Palma de Mallorca, 19 de Agosto 1974. = El Teniente de Alcalde Delegado de Circulación, Transportes y Policía Mpal. J. Dercaller, rubricado."

El Sr. Civil se adhiera al ruego, pero entendiéndole que debe pasar a los Decretos Jurídicos Municipales para que estudien la situación legal.

El Sr. Payres explora las peticiones realizadas por el Sindicato Nacional de Transportes ante la Asociación Civil. Le dijo que había un escrito firmado por el Director General del Ministerio de Justicia en el que se expone que no hay infracción legal y el interponer recurso sería "agua de borrajas". A través del concesionario se consiguió pa-

15/11/34

realizar la instalación de las máquinas. La Dirección General de Aviación Civil dijo que los Aeroplanos se financian por sí, mediante aparcamientos, tiendas, etc.

El Sr. Budreau manifiesta que se están tratando cuestiones que están fuera de nuestra competencia. Los servicios Suidios Municipales deben estudiarse, y entiende que debemos ser nosotros quienes llevemos la iniciativa.

El Sr. Lacroix entiende que el Ayuntamiento debe hacerse eco del sentir popular, incluso del día que los autobuses mostraron su disconformidad, haciendo llegar a las altas esferas.

El Sr. Izquierdo expresa que la invitación a los puertos que figura en el presupuesto no le parece adecuada, porque cada uno de ellos tiene su corporación y su Alcaldía para tomar decisiones.

El Sr. Alcalde considera que la postura del Ayuntamiento debe ser manifestar su descontento por haberse producido el alza, que afecta tan directamente a todas las personas que precisan de la Aviación. Propone y se acuerda: 1º Solicitar del Sindicato Provincial de Transportes toda la información con que cuenta sobre la materia para conocimiento de este Ayuntamiento. = 2º Manifestar disconformidad con el aumento, solicitando del Ministerio de Aviación que no se lleve a cabo el alza. = 3º Que los servicios Suidios Municipales estudien la posibilidad legal que tiene el Ayuntamiento para apauzar la petición.

El Sr. Izquierdo dice que en la Playa de Palma hay dos focos de infección: el sanitario sub-marino de Huelmo y otros producidos por el torrente que existe entre el Petlarí y C'an Pastella. Para el primero se ha invitado al Ayuntamiento de Huelmo a retirar sus aguas residuales en

nuestra planta depuradora de Sant Jordi y el reparto de es de incumbencia de los Servicios Hidráulicos. El Ayuntamiento lo estima adecuado, si bien como se puede observar la limpieza del Torrente

El Sr. Barreda cree conveniente que el Ayuntamiento solicite aportación a la Jefatura Provincial de Servicios Hidráulicos para la limpieza, y así evitar interferencias de jurisdicción.

El Sr. Alcalde entiende que la consulta puede hacerse telefónicamente.

El Sr. Cabrer dice que hay la posibilidad de algún vertido particular en el Torrente, por cuyo motivo los Servicios Técnicos Municipales podrían intentar su localización para obrar en consecuencia.

El Sr. Izquierdo añade que la Planta Depuradora de San Jordi trata 25.000 m³ diarios que se destinan a riego, por tanto con funcionamiento eficiente. Al limpiarse el Torrente puede encontrarse que algún particular vierte sus aguas en el mismo.

El Sr. Alcalde opina que debe invertirse con el presupuesto al Ayuntamiento de Huchumayo, y al llevar a cabo la limpieza de la acequia se observarán hay particulares que vierten en ella.

El Sr. Barreda pregunta si el polvorín de San Agustín reúne las debidas condiciones, pues ha sido objeto de preocupación con motivo del incendio forestal registrado en dicha zona.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Gobierno Civil, con motivo del incendio, se celebró reunión para tratar sobre el Polvorín, solicitándose informe de Minas para saber si se han de adoptar mayores medidas de seguridad.

El Secretario actuante manifiesta que el Ayuntamiento, en su día, se opuso al polvorín, y llegó el asunto ante el Tribunal Supremo, perdiéndose,



y tuvo que darse la licencia en consecuencia.

El Sr. Alcalde dice que convendría remitir al Gobierno Civil un extracto de lo que consta en el Ayuntamiento, para que sirva de antecedente a las medidas de seguridad que se puedan adoptar.

El Sr. Darder Baurá dice que en las últimas semanas se han registrado varios incendios forestales, que dieron lugar a que formulara unas declaraciones a la prensa. Nuestro Servicio de Bomberos se desplaza a prestar servicios a otros Ayuntamientos siempre que son requeridos, por ser el único Parque importante existente en la Isla. Pese debería estudiarse una solución al problema que está planteado. Se ha tenido contacto con el Ingeniero Jefe de ICONA, que ha venido prestando colaboración con los aviones que tiene a su disposición; podría solicitarse de ésta las condiciones en que estaría dispuesta a contribuir para prestar un servicio conjunto islandés.

El Sr. Alcalde pregunta los servicios en que han intervenido los bomberos de este Ayuntamiento en auxilio a otros Ayuntamientos, y el Sr. Darder Baurá enumera los pueblos que han requerido la intervención de nuestro servicio.

El Sr. Dercalles expresa que la Protección Civil efectuó estudio, por encargo del Gobernador Civil, que se entregó a la Diputación, faltando la decisión política de poner en marcha los centros contra incendios que se proponían.

El Sr. Barrado estima que la Diputación debería montar un servicio a nivel provincial contra incendios.

El Sr. Alcalde expone que ICONA agradeció la actuación de nuestros bomberos; el jefe de ICONA manifestó que más que parques prefiere tener un Ingeniero ante que las máquinas. Nos podemos di-



ngir a ICONA para ofrecer nuestra colaboración y pedirle ayuda económica para reforzar nuestro interés con toda clase de medios, y al propio tiempo interesar de la Diputación orgánica instalaciones complementarias en diversas zonas de la Isla, y a su vez colaborar con el Ayuntamiento de Palma.

El Sr. Cabrer manifiesta que el estudio per-
fecto que obraba en la Diputación no se puede lo-
calizar.

El Sr. Darder Bauri dice que en otras pobla-
ciones, con resultados favorables, se aprovecha a los
estudiantes facultativos vehículos para prestar servi-
cio de vigilancia durante las veinticuatro horas.

El Sr. Alcalde expone que se va a pedir a I-
CONA ayuda económica para incrementar los medios
municipales, ofreciendo el Cuerpo de Bomberos de este
Ayuntamiento para atender servicios de incendios fo-
restales y pedir a la Diputación ponga en marcha
la instalación de centros provinciales contra incen-
dios.

El Sr. Alvarez se lamenta de la existencia de
solares convertidos en estercoleros que dan origen a
incendios, por lo que estima debería desarrollarse cam-
pañas tendientes a la limpieza y vallado de los solares,
así como al vallado por parte del Ayuntamiento
a cargo del propietario.

El Sr. Durán propone como acto el sen-
timiento de la Corporación por el fallecimiento de
D. Vicente Villar Palasi.

El Sr. Alcalde dice que D. Vicente Villar Pala-
si prestó verdadera ayuda en la implantación de
los estudios universitarios en Palma. Gracias a su
patrocinio existen dos facultades en esta Ciudad. Recoge
la sugerencia del Sr. Durán y constará en Acta el
sentimiento de la Corporación por su fallecimiento,
comunicándose a la Señora Viuda, al Rector de la

Universidad Autónoma de Barcelona y al Ministerio de Educación y Ciencia.

El Sr. Durán propone, y así se acuerda, conste en Acta el agradecimiento de la Corporación a D. Jorge Carreras, que como Rector de la Universidad de Barcelona facultó a los alumnos de Palma la dispensa de excedencia, y a su vez felicitar a D. Fabián Estape por el nombramiento de Rector de la Universidad Clásica de Barcelona.

El Sr. Durán propone, y así se acuerda: Que el Ayuntamiento se adhiera al homenaje que se da a D. José María Penín - Felicitar a D. Jaime Mulet por el premio que los reporteros gráficos le han concedido, Felicitar a la Fundación Juan March por la exposición de Arte Contemporáneo llevada a cabo. - Felicitar al Grupo de Amigos del Organo de Palma, por la reforma del órgano de San Lorenzo. - Felicitar al Cuerpo de Bomberos y a la Policía Municipal por los magníficos servicios que vienen prestando en su especialidad.

El Sr. Alcalde propone, y se acuerda, felicitar a D. Andrés Torrens, Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales, por haberle concedido el ingreso en la Orden Civil al Mérito Agrícola, con categoría de Comendador.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las doce horas y quince minutos, levanta la sesión, de todo lo que go, el Secretario interino, doy fe.

Buckem

De la Rosa
Mey
Buckem



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor Acceptor

[Handwritten signature]

El Secretario interino

[Handwritten signature]

= Número 34 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diez y ocho de Septiem-